

FCM-I-2026-000473-DNS-300

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

PARA: GRUPO JURÍDICO
LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA
Coordinador Grupo Jurídico

DE: DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Directora Técnica

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE CONTRATO

Cordial saludo estimado Luis Alberto;

Adjunto me permito enviar los estudios previos y documentos para tramitar el contrato a suscribirse con la firma CREAR ASESORÍAS, cuyo objeto será: *Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.*

Cordialmente,



SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Directora Técnica

Anexos: Estudios previos y documentos del contratista

Elaboró: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora Grupo de Operación

Revisó: Sandra Milena Tapias Mena - Directora

Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena - Directora

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co?rad=iF%2Bg8RkA344bPwo2h3gFDtakdcf8QMDgjR3hydGkRI0%3D&cod=fKeEYipjPGjJ1MUcFoec9A%3D%3D>

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	1 de 40

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en este orden por favor señale con una x la opción que corresponda:

NOMBRE DEL PROCESO	(indique con X el proceso solicitado)
1. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.	X
2. Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%; una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 2 de 40

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto¹ a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe, y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“3.5. Conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante Ley 769 de 2002, la Nación para fortalecer los ingresos de los municipios les asigna los dineros provenientes de multas por la comisión de faltas de tránsito en los territorios respectivos y, en el artículo 10 de ese Código se establece que habrá un “sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (simit)”, con lo cual no sólo puede registrarse el nombre y la identidad de quienes incurran en faltas a las normas reguladoras del tránsito, sino, también, el monto de las multas y demás sanciones que se les impongan, lo que permite, sin duda un mayor control por parte de las autoridades y facilita el cobro de las sumas debidas por ese concepto en cualquier parte del territorio colombiano.

¹ Artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	3 de 40

3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.

3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.

3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la “Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional” el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de “funciones administrativas en las condiciones que señale la ley”, es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado

(...) Ello significa, entonces que la Federación Colombiana de Municipios, persona jurídica sin ánimo de lucro, creada por esos entes territoriales, si bien se rige por normas del derecho privado para otros aspectos, en cuanto hace al ejercicio de la función pública que le autoriza el artículo 10 de la Ley 769 de 2002 para la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, como quiera que en la citada Sentencia C-671 de 1999, se advirtió expresamente que en tales casos, se repite, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias..” (Subrayado por fuera del texto).

Adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto número 1589 de 5 de agosto de 2004, indicó:

“(...) La Sala comparte la posición asumida por la Corte Constitucional en el sentido de que es al legislador al que le compete establecer **la distribución de una renta que en principio es de la Nación, tal es el caso de los recursos derivados de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Código Nacional de Tránsito.**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 4 de 40

En este contexto, es claro para la Sala que el legislador cedió a los entes territoriales el 90% de los recursos que ingresen por concepto de sanciones pecuniarias, destinando el remanente para la implementación y sostenimiento del sistema de información.

Entonces, no puede interpretarse jurídicamente que el legislador le hubiere asignado o cedido el 10% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito a la Federación Colombiana de Municipios; la asignación de estos recursos está dada en función de la creación y mantenimiento del sistema de información que el legislador consideró como necesario implementar. Es decir, deben utilizarse siempre en implementar el sistema y en mantenerlo en adecuado funcionamiento, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control, creando nuevas oficinas para facilitar su funcionamiento, prestando el mejor servicio a los municipios para realizar el mayor recaudo de tales recursos y realizando las demás gestiones tendientes al logro en mejores condiciones de la finalidad buscada. Por lo mismo, siempre debe estar en evolución, actualización y mejoramiento y para ello la ley autoriza la utilización de tales recursos(...) Subrayado fuera de texto original.

De otra parte, dentro de las competencias otorgadas a las autoridades de tránsito territoriales, está la de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que se logre el recaudo de las multas de tránsito, lo cual está sujeto a un procedimiento, que de no llevarse de manera adecuada puede llevar a errores y responsabilidades ante los entes de control, y a futuro, posibles nulidades, que, entre otras cosas, van en detrimento de los recursos que por mandato legal se destinan a planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas.

En el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, se requiere la adquisición de cartillas de señales de tránsito y seguridad vial, para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales.

Lo anterior responde a la necesidad de fortalecer uno de los mecanismos fundamentales para garantizar la efectividad en materia de seguridad vial: la inversión en educación continua por partes de los actores del sistema, incluidas las autoridades territoriales y sus organismos de apoyo, entre los cuales se encuentra la Federación Colombiana de Municipios. Estas acciones educativas deben orientarse al desarrollo integral de los actores en la vía, promoviendo el conocimiento de la normativa vigente en materia de tránsito, así como la formación de hábitos y comportamientos que reflejen respeto por las normas.

Al respecto, la Ley 1383 de 2010, que reformó el Código Nacional de Tránsito Terrestre, se cimentó en el principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema. Esta normativa asocia de manera directa el pago de las multas a la educación y concientización del respeto a las normas de tránsito y en consecuencia de la vida a través de la realización de cursos pedagógicos sobre las señales y las normas de tránsito.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co 🌐 www.fcmm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	5 de 40

Es claro que el incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo la movilidad, la integridad y la vida de las personas, derechos que deben ser garantizados por el Estado a través de las autoridades de tránsito con su entramado institucional y de recursos, incluyendo los actores que el Código señala como organismos de apoyo de las autoridades de tránsito.

La Corte Constitucional, mediante la sentencia de constitucionalidad C-194 de 2005², ha sido clara al referirse al origen y la finalidad de las multas por infracciones de tránsito, indicando que "(...) Ciertamente, el origen de la multa es el comportamiento delictual del individuo, no su capacidad transaccional, y su finalidad no es el enriquecimiento del erario, sino la represión de la conducta socialmente reprochable. Más aún, la multa no es una carga pecuniaria de naturaleza resarcitoria que persiga reparar el daño provocado por el delito. Como consecuencia de su índole sancionatoria, la multa no es apta de modificarse o extinguirse por muchas de las formas en que lo hacen los créditos civiles. En este contexto, la multa no es susceptible de conciliación, no puede compensarse y, mucho menos, puede extinguirse mediante el fenómeno de la confusión. No está en poder del sujeto pasivo la transacción del monto de la misma o la posibilidad de negociar su imposición, así como no podría éste -pese a una eventual aquiescencia del Estado- ceder su crédito a un particular distinto, pues la finalidad de la multa es la de castigar al infractor de la ley".

Por lo anterior, es claro que la finalidad de la imposición de una multa por infracción de tránsito no es únicamente sancionar al infractor, sino también reprimir la conducta reprochable y generar en el infractor una reflexión sobre las consecuencias de su actuar.

Es ampliamente aceptado que la educación reviste un papel importante y en materia de tránsito resulta fundamental, pues una conducta inadecuada pone en peligro la vida de los seres humanos. Por ello, reconociendo la importancia de la educación vial, el Código Nacional de Tránsito Terrestre lo consagró como un principio rector, y posteriormente la Ley 1503 de 2011 señaló que la educación vial favorece y garantiza el desarrollo integral de los actores de la vía.

Es por ello que siendo la educación uno de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, es responsabilidad de todos los actores del tránsito, desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, bien sea cada uno dentro del ámbito de sus capacidades logísticas y presupuestales, o uniendo esfuerzos para el logro de un objetivo común, que sea crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y la vida.

Al respecto, es importante indicar que generar conciencia sobre la necesidad de acatar las normas de tránsito no solo constituye una expresión concreta de cultura ciudadana, sino también una inteligente decisión orientada a la protección de la vida. Por ello, la educación vial que se imparta debe ayudar y estar enfocada en la formación de ciudadanos tolerantes y respetuosos del derecho que tenemos todas las personas a una movilidad segura por el territorio nacional.

La realidad actual, respaldada por cifras y estadísticas, evidencian altos índices de siniestralidad vial, lesiones y muertes. En muchos casos, estas situaciones se originan en el desconocimiento de

² Sentencia C- 194 de 2005. Expediente D-5349. Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de



@Fedemunicipios

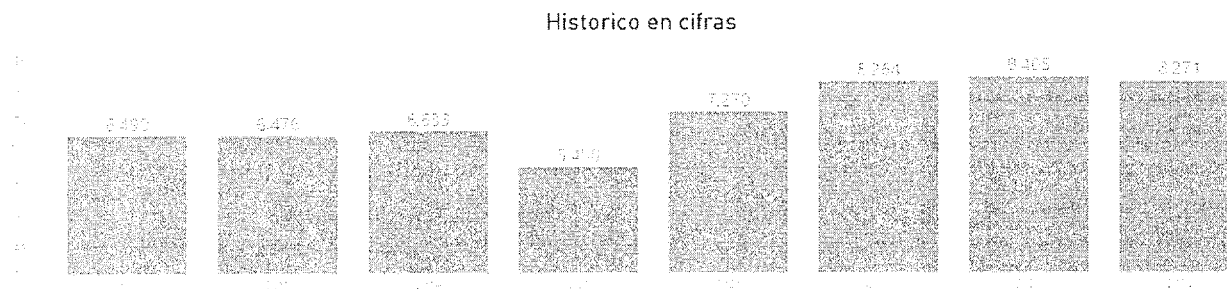


Federación Colombiana de

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 6 de 40

la normativa o en la falta de conciencia sobre el verdadero valor de la vida y la corresponsabilidad que todos tenemos en su preservación.

De acuerdo con los registros históricos de víctimas reportados por el observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial³, en el año 2024 se presentaron en el país 27.924 personas lesionadas y 8.271 personas fallecidas en el país⁴, como consecuencia de siniestros viales. Esta alarmante cifra pone en evidencia la urgencia de fortalecer las estrategias de prevención y control en materia de seguridad vial.



Dando continuidad a las cifras en siniestralidad vial, en lo que va corrido del año, “Para el periodo enero- abril del año 2025 los siniestros viales en Colombia han dejado 2.485 personas fallecidas y 6.845 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 8,96% en el total de fallecidos y un aumento del 9,19% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de abril en 4,67⁵, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,3% del total de fallecidos y un 63,6% del total de casos de personas valoradas.

A nivel regional se destacan por su elevada cifra de fallecidos los departamentos de Antioquia, Valle Del Cauca y Cundinamarca que representan el 12,3%, 9,6% y 8% del total de fallecidos respectivamente. En comparación con el promedio departamental de los últimos cinco años, los departamentos que tuvieron un mayor aumento en la cifra de fallecidos fueron Cundinamarca, Huila y Antioquia con 30, 26 y 25 fallecidos por encima del promedio.”⁶

Ahondando un poca más en cifras, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de un tablero de control descriptivo presenta información sobre víctimas de accidentes de tránsito (tanto fatales como no fatales) correspondiente a la presente vigencia, donde incluye un modelo comparativo

³Recuperado del link: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>. Observatorio de Estadísticas. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

⁴ <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

⁵ Tasa calculada usando el total poblacional proyectado para el año 2025 con base en el censo nacional de población y vivienda de 2018.

⁶ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ansv.gov.co/sites/default/files/2025-07/Boletin_Nacional_abril_2025.pdf; <https://ansv.gov.co/es/node/12896>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co - www.fcmm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

con los datos de la vigencia inmediatamente anterior y permite realizar búsquedas filtradas por zona geográfica (departamento y municipio), estado de la víctima, mes de ocurrencia del accidente y tipo de usuario en la vía⁷.

Lesionados:



⁷ <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/cifras-ano-en-curso>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ icm@icm.org.co - contacto@icm.org.co 🌐 www.icm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



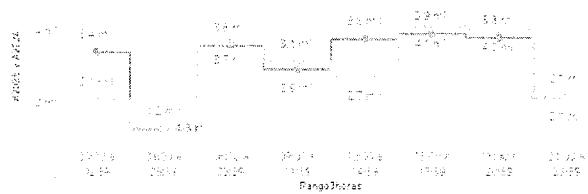
A2024 y A2025 por DiaOcurrancia

#A2024 A2025



A2025 y A2024 por Rango3horas

#A2025 A2024



AñoFiltro

2025

Seleccione el año para cambiar las estadísticas de actor (Vial, matriz de colisión, modos, sexo, día de la semana)

Matriz de colisión

Usuario/Via	Animal en via	Bicicleta	Maq. agrícola	Maq. industrial	Motocicleta	No aplica	Objeto fijo	Otros	Sin info.	Transporte de carga	Transporte de pasajeros	Transp. individual
Pedón	6	2	36		3	2046			4	52	181	221
Sin Información									1			
Usuario de bicicleta	19	1	14		2	575	15	7	4	22	71	159
Usuario de moto	307	90	117	1	8	4378	619	156	233	128	952	830
Usuario de otros	2	2	1	1		13	9	2	4	29	2	5
Usuario de V.Individual	161	12	2	3		210	190	86	21	12	301	136
Usuario T.Carga	18				1	29	43	9	1		22	14
Usuario T.Pasajeros	60	6		1		15	881	81	1	7	103	99
Total	573	113	170	6	14	7266	1757	343	268	251	1632	1464

Rango Edad y Sexo

	A4o2024	Año 2025	Departamento	Variación	%	Año 2024	Año 2025	Capitales	Variación	%
0-4 años	710	1098	Nariño	388	46.40 %	619	1040	Ibagué	421	25.45 %
5-9 años	292	612	Cauca	320	56.12 %	90	219	Arauca	129	143.33 %
10-14 años	1365	1438	Tolima	73	13.65 %	196	370	Popayan	174	41.84 %
15-19 años	305	521	Casanare	216	31.90 %	259	240	Armenia	-19	-31.27 %
20-24 años	433	557	Quindío	124	28.64 %	415	468	Perera	53	12.77 %
25-29 años	185	272	Arauca	87	47.03 %	137	185	Vopel	48	35.04 %
30-34 años	707	765	Norte Santander	58	8.35 %	463	509	Cúcuta	46	9.94 %
35-39 años	39	90	Guainia	51	130.77 %	74	104	Sinzelejo	30	40.54 %
40-44 años	116	130	Putumayo	14	18.97 %	56	60	Inrida	4	57.09 %
45-49 años	1364	1612	Santander	248	18.12 %	44	57	Mocoo	13	29.55 %
50-54 años	40	58	Choco	18	40.00 %	505	513	Cartagena	8	1.58 %
55-59 años	5	11	Vaupés	6	120.00 %	574	581	Pasto	7	1.22 %
60-64 años	13	23	Amazonas	10	77.78 %	5	11	Mitu	6	120.00 %
65-69 años	21	25	Archipiélago San Andrés	4	19.05 %	21	25	San Andres	4	19.05 %
70-74 años			Providencia Y Santa Catalina			212	216	Tunja	4	1.89 %
75-79 años						22	25	Quibdo	3	13.64 %
80-84 años						16	19	Leticia	3	18.75 %
85-89 años						3	4	Puerto Carreno	1	33.33 %
90-94 años						317	322	Valledupar	5	1.57 %
95-99 años						75	57	Riohacha	-18	-24.00 %
100 años						281	270	Santa Marta	-11	-3.91 %
						56	34	San Jose Del Guaviare	-22	-39.29 %
						258	235	Montona	-23	-8.91 %
						334	284	Nena	-50	-11.98 %
						703	643	Eucaramanga	-60	-8.54 %
						494	439	Manizales	-55	-11.13 %
						1774	1710		-64	-3.58 %
						15.497	14.756		-741	-4.78 %

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2023	Variación	%	Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2023	Variación	%
Mosquera	Nariño	291	291	0	0.00 %	Mosquera	Cundinamarca	155	155	-256	-100.00 %
Florencia	Cauca	174	174	0	0.00 %	Derequebradas	Risaralda	217	152	-65	-29.95 %
Rionegro	Santander	7	107	100	1428.57 %	Rionegro	Antioquia	65	65	-65	-100.00 %
Pacho	Cundinamarca	24	76	50	192.31 %	Caldas	Antioquia	48	48	-48	-100.00 %
Palma	Valle Del Cauca	120	165	49	15.51 %	Floridablanca	Santander	235	192	-43	-18.50 %
Caldas	Boyaca	42	42	0	0.00 %	Envigado	Antioquia	120	65	-55	-29.17 %
Estibosa	Santander	22	63	41	128.36 %	Giron	Santander	110	76	-34	-30.91 %
Cajica	Cundinamarca	31	69	38	74.51 %	Puerto Colombia	Atlántico	33	33	-33	-100.00 %
Pedernales	Santander	104	141	37	35.59 %	Sabosa	Antioquia	30	30	-30	-100.00 %
Tocancipa	Cundinamarca	37	72	35	94.59 %	Selo	Antioquia	143	114	-29	-20.28 %
Monterrey	Casanare	12	44	32	266.67 %	Sogamoso	Boyaca	143	119	-29	-19.59 %
Cartago	Valle Del Cauca	59	89	30	50.85 %	La Mesa	Cundinamarca	57	31	-26	-45.61 %
Puerto Colombia	Gustina	30	30	0	0.00 %	Sabanalarga	Atlántico	24	24	-24	-100.00 %
Chus	Cundinamarca	77	104	27	35.06 %	Zipaquirá	Cundinamarca	100	76	-24	-24.00 %
Guaduas	Cundinamarca	18	48	30	150.00 %	Cota	Cundinamarca	55	35	-20	-39.96 %
Salento	Quindío	7	24	27	385.71 %	Sahagun	Cordoba	27	24	-23	-40.94 %
Aracataca	Meta	85	111	26	30.59 %	Santa Rosa Osos	Antioquia	30	7	-23	-76.67 %
Chicota	Cundinamarca	21	57	36	82.97 %	Villa Rica	Cauca	27	4	-23	-85.19 %
Guatima	Boyaca	113	139	26	23.01 %	Santanderbermeja	Santander	155	134	-22	-14.10 %
Villapinzon	Cundinamarca	24	49	25	104.17 %	Soacha	Cundinamarca	285	264	-21	-7.57 %
Sabanalarga	Casanare	1	22	21	2100.00 %	Tena	Arauca	27	27	-20	-40.55 %
Imusa	Nariño	16	16	0	0.00 %	Candelaria	Valle Del Cauca	90	71	-19	-21.11 %
Total		3.711	6.134	2.423	65.29 %	Total		6.727	4.390	-2.337	-34.74 %

Notas:

Durante el 2020 la ONSI publica el Anuario Nacional de Simestrados Vías Colombia 2019. En esta publicación se adopta el estándar internacional de medición de monedas a 30 días y se establece este indicador para hacer el reporte de monedas. Dicho estándar está siendo implementado en todos los reportes estadísticos producidos por la ANSV. La información presentada en siguiente tablero corresponde a dicho estándar. Si usted quiere ver los datos bajo el indicador tradicionalmente reportado, por favor modifique el filtro fuente a 30 días. Para mayor detalle sobre el indicador y cambio de metodología del favor consultar la publicación citada en la sección de publicaciones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

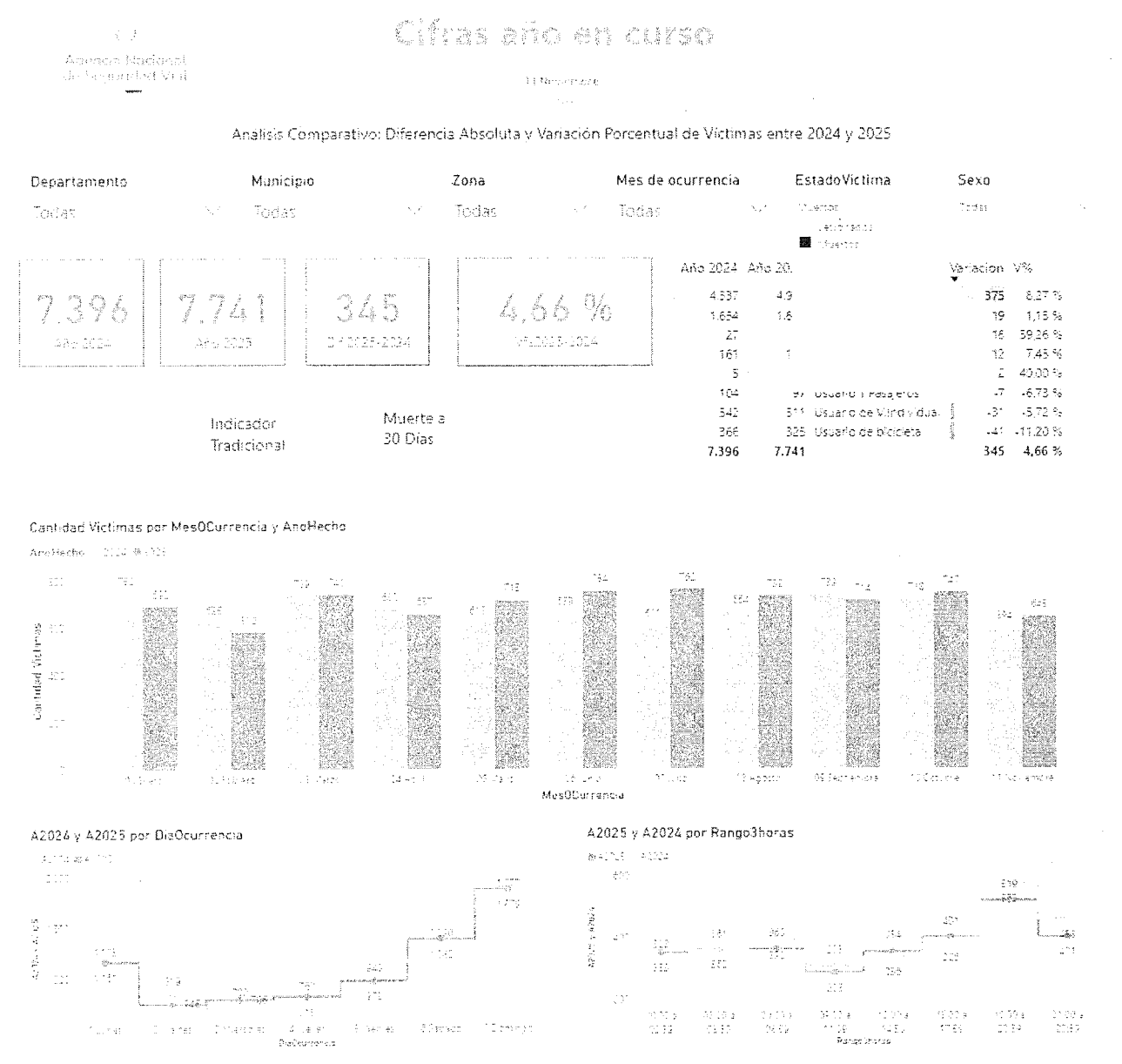
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica


 Federación Colombiana de
Municipios


@Fedemunicipios


 Federación Colombiana de
Municipios

Muertos:



SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Asignación

1113

Seleccione el año para cargar las estadísticas de actividad matriz de
colisión: edades, sexo, día de la semana

Matriz de colisión

Usuario/Via	Animal en via	Bicicleta	Maq. agrícola	Maq. industrial	Motocicleta	No aplica	Objeto fijo	Otros	Sin info.	Transporte de carga	Transporte de pasajeros	Transporte individual
Peatón	2	12	2	2	763			3	163	199	109	4
Sin información									7			
Usuario de bicicleta		2	1		96	33	21	1	25	55	32	
Usuario de moto	2	86	10	7	4	818	802	1160	2	102	887	219
Usuario de otros					3	20	2		3	5	4	
Usuario de V. individual		5			3	189	119		3	96	20	
Usuario T.Carga			1		4	107	15			36	4	
Usuario T.Pasajeros					1	60	14			15	4	
Total	4	93	24	9	6	1688	1211	1331	6	303	1293	392

Rango Edad y Sexo

	Año 2024	Año 2025	Departamento	Variación	%	Año 2024	Año 2025	Capital	Variación	%
10-14	280	312	Cordoba	10	25.81%	80	117	Cocuta	37	46.25%
15-19	240	280	Atlantico	40	16.67%	111	136	Villavicencio	25	22.52%
20-24	985	1021	Antioquia	36	3.65%	23	43	Rionegro	20	86.96%
25-29	295	308	Hulla	13	10.81%	135	150	Cartagena	15	11.11%
30-34	96	102	La Guajira	6	6.25%	311	327	Car	16	5.14%
35-39	240	264	Cauca	24	10.00%	112	126	Santandria	14	12.50%
40-44	250	264	Cesar	14	5.56%	43	50	Armenia	7	16.28%
45-49	105	127	Quindio	22	19.81%	57	68	Yopal	11	19.27%
50-54	130	141	Sucre	11	8.46%	40	50	Pasto	10	25.00%
55-59	155	172	Solivar	17	10.94%	66	75	Valledupar	9	13.64%
60-64	240	258	Tarino	18	7.50%	58	65	Sincelejo	7	12.07%
65-69	345	364	Santander	19	5.51%	73	79	Ibague	6	8.22%
70-74	215	231	Norte Santander	16	7.44%	59	65	Popayan	6	10.17%
75-79	291	301	Veta	10	3.44%	1	5	Leidia	4	500.00%
80-84	12	29	Cnoot	17	141.67%	2	13	San Jose Del Guaviare	11	550.00%
85-89	150	156	Caldas	6	4.00%	24	29	Tunja	5	20.83%
90-94	1	6	Amazonas	5	500.00%	22	25	Florencia	3	13.64%
95-99	14	19	Guaviare	5	35.71%	3	9	Quibdo	6	200.00%
100-104	215	216	Magdalena	1	0.47%	3	5	Merida	2	66.67%
105-109	11	13	Archipiélago San Andres	2	18.18%	4	6	Puerto Carrero	2	50.00%
110-114			Providencia y Santa Catalina			10	12	San Andres	2	20.00%
115-119						43	49	Manizales	6	13.95%
120-124	80	80	Caqueta	0	0.00%	19	15	Mocoa	-4	-21.05%
125-129	3	5	Guania	2	66.67%	93	91	Perera	-2	-2.15%
130-134	15	16	Departamento Sin Asignar	1	6.67%	81	78	Montana	-3	-3.70%
135-139						13	10	Arauca	-3	-23.08%
140-144						77	77	San Carlos	0	0.00%
Total	7.396	7.741		345	4.66%	2.638	2.742		104	3.94%

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual		CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT		VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		FECHA:	30/01/2023
			PÁGINA	12 de 40

Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2025	Variación	V%	Municipio	Departamento	Año 2024	Año 2025	Variación	V%
Bolívar	Atlántico	22	45	23	104.55 %	Dabeiba	Antioquia	16	4	-12	-75.00 %
Guarne	Antioquia	11	28	17	154.55 %	Candelaria	Valle Del Cauca	41	10	-31	-75.61 %
Galarraga	Quindío	15	29	14	92.33 %	Granada	Mera	34	23	-11	-32.35 %
Planeta Rica	Córdoba	16	30	14	87.50 %	Quimbaya	Quindío	19	7	-12	-63.16 %
Caucasia	Antioquia	30	43	13	43.33 %	Tiño	Norte Santander	16	7	-9	-56.25 %
Pitalito	Huila	59	52	-7	-11.86 %	Bojaca	Cundinamarca	11	1	-10	-90.91 %
Rionegro	Antioquia	20	33	13	65.00 %	Bosconia	Cesar	22	12	-10	-45.45 %
Genova	Magdalena	23	35	12	52.17 %	El Carmen Bolívar	Bolívar	12	2	-10	-83.33 %
Uruén	Santander	22	34	12	54.55 %	Madrid	Cundinamarca	25	15	-10	-40.00 %
Tangua	Nariño	6	12	6	200.00 %	Santa Rosa Ocas	Antioquia	15	2	-13	-86.67 %
Aguachica	Cesar	26	37	11	42.31 %	Campobello	Huila	21	12	-9	-42.86 %
Funza	Cundinamarca	16	27	11	68.75 %	Espejal	Tolima	35	26	-9	-25.71 %
Peñón	Cesar	4	15	11	275.00 %	Valle De Guamuez	Putumayo	22	14	-8	-36.36 %
Sanago	Antioquia	8	19	11	137.50 %	Abrego	Norte Santander	12	4	-8	-66.67 %
Barbacoa	Nariño	1	11	10	1000.00 %	Anapocima	Cundinamarca	10	2	-8	-80.00 %
Fúlgaz	Cundinamarca	27	37	10	37.04 %	Copacabana	Antioquia	25	17	-8	-32.00 %
Guadalupe Buga	Valle Del Cauca	28	38	10	35.71 %	Descebradas	Risaralda	30	22	-8	-26.67 %
Santander Quichao	Cauca	21	31	10	47.62 %	La Vega	Cundinamarca	18	10	-8	-44.44 %
Aysa	Córdoba	1	11	10	1000.00 %	Los Pinos	Norte Santander	23	15	-8	-34.78 %
Guineá	Valle Del Cauca	2	12	10	500.00 %	Tuquerres	Nariño	15	7	-8	-53.33 %
Tránsito	La Guajira	22	32	10	45.45 %	Yumbo	Valle Del Cauca	23	15	-8	-34.78 %
San Pelayo	Córdoba	4	13	9	225.00 %	Caldero	Cauca	14	7	-7	-50.00 %
Total		2.213	3.436	1.223	55,26 %	Total		2.545	1.562	-982	-38,59 %

Notas:

Desde el 2020 el INCD publica el Anuario Nacional de Inseguridad Vial (Colombia 2019). En esta publicación se adopta el estándar internacional de medición de mortalidad a 30 días y se establece este indicador para hacer el reporte de mortalidad. Dicho estándar está siendo implementado en todos los reportes estadísticos producidos por el ANSVI. La información presentada en siguiente tablero corresponde a dicho estándar. Si desea ver los datos bajo el indicador tradicionalmente reportado por favor modifique el filtro muerte a 30 días. Para mayor detalle sobre el indicador y cambio de metodología por favor consultar la publicación citada en la sección de publicaciones.

De otra parte, la Contraloría General de la República, en su informe 5,8 en el capítulo que dedica al análisis del SIMIT, destaca la importancia de este sistema y señala que debe constituirse en una herramienta fundamental para la gestión y toma de decisiones por parte de las autoridades de tránsito en las medidas a tomar respecto a la Política Pública de Seguridad Vial.

Cabe resaltar que uno de los propósitos fundamentales de la Federación Colombiana de Municipios ha sido brindar apoyo a todas las autoridades de tránsito de todo el país. Este respaldo cobra mayor importancia en las autoridades de tránsito territoriales de segunda a sexta categoría, las cuales, en muchos casos, no cuentan con los recursos económicos, administrativos, operativos o tecnológicos suficientes para implementar acciones eficaces en materia de seguridad vial.

Por ello, y en cumplimiento a la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, se ha planteado como uno de sus objetivos estratégicos la gestión efectiva del Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

Es preciso indicar, que la satisfacción de autoridades de tránsito, clientes y usuarios Simit, a través de un acercamiento, no se limita a la acción de entregar información relacionada con las infracciones de tránsito que les concierne, sino que dicho acercamiento como búsqueda de satisfacción, propende por responder con demasía a las necesidades que estos presenten.

⁸ Contraloría General de la República. Especial Seguimiento a los resultados de la política pública de Seguridad Vial en Colombia. Págs. 25- 29. Informe 5. Septiembre de 2012.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	13 de 40

En virtud de lo anterior, y considerando las deficiencias administrativas, presupuestales y operativas que presentan algunas autoridades de tránsito, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de actor de seguridad vial y en cumplimiento de la función pública asignada, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en este ámbito. El objetivo es sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del respeto por las normas de tránsito y la vida, a través de material educativo consistente en cartillas que, de forma didáctica y amigable, ilustren aspectos fundamentales relacionados con la normativa de tránsito y seguridad vial.

Esta estrategia no solo permitirá fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia del cumplimiento de las normas, sino además posicionar la marca Simit en la mente de los usuarios externos e internos, para que sea cada vez más reconocida por la ciudadanía.

Asimismo, dado que la información en el SIMIT resulta clave dentro de la política pública de seguridad vial, y en su papel como actor institucional del sector y como organismo de apoyo a las autoridades de tránsito territoriales, se considera fundamental contar con una herramienta didáctica de fácil acceso a todo tipo de población. Esta herramienta no requerirá el uso de tecnologías o conectividad, lo que garantizará que el mayor número de ciudadanos puedan acceder a ella.

El contenido de las cartillas está dirigido a especialmente a la formación educativa de ciudadanos, niños y jóvenes en los municipios de Colombia e incluirá talleres o ejercicios prácticos basados en la normativa vigente, presentados de manera clara y comprensible. Además, estará acompañado de recursos visuales atractivos y coloridos que capten el interés del público infantil y juvenil, pues cuando se trata de proteger la vida, ningún esfuerzo será excesivo para educar a la población menor de edad. Esta iniciativa apunta a generar un cambio real en el comportamiento humano en relación con la movilidad y la seguridad vial.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento legítimo de su papel de organismo de apoyo de las autoridades de tránsito territorial, y ante la necesidad de fortalecer la labor de muchos organismos de tránsito sin capacidad administrativa y presupuestal para adelantar acciones en materia de educación, pondrá a su disposición un instrumento pedagógico y amigable que les permita mejorar su labor de prevención, a través de procesos formativos en seguridad vial, dirigidos tanto a adultos como a los niños, futuros actores viales.

En este sentido, desde el año 2011, la Federación Colombiana de Municipios, interpretando el compromiso de las autoridades nacionales con la seguridad vial del país, tomó la decisión de adquirir la cartilla de seguridad vial para niños y jóvenes: "LAS SEÑALES DE TRÁNSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA"⁹, sobre la cual la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. tiene los derechos exclusivos en todo el territorio nacional para su impresión, publicación, distribución, comercialización y venta.

Se trata de una cartilla que recoge el espíritu de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, mediante un sencillo e ilustrado texto que, de manera pedagógica y práctica, contribuye a la implementación de las políticas de prevención en los centros educativos, facilita a los docentes

⁹ Contrato 011 de 2011, suscrito con CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS LTDA.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	14 de 40

la transmisión de estos conocimientos a la comunidad estudiantil, en cumplimiento del artículo 56 de la norma antes mencionada, que prevé la impartición “obligatoria en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley, con énfasis especial en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al relacionarse en el espacio público, con especial atención de los ciclistas, a fin de que se promueva el desarrollo de las competencias necesarias en la educación vial, para el uso adecuado, responsable y seguro de la bicicleta y otros medios de movilidad.”

Asimismo, apoyando el fortalecimiento de las políticas públicas de los alcaldes y alcaldesas en materia de seguridad vial, convivencia ciudadana y prevención de siniestros viales.

La cartilla de seguridad vial para niños y jóvenes "LAS SEÑALES DE TRÁNSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA" contiene temas como: normas, autoridades y culturas ciudadanas, el comportamiento en la ciudad y las calles, el campo, las señales y la seguridad vial, las señales de tránsito, las marcas viales, clasificación de las señales de tránsito, el semáforo, entre otros; así mismo contiene glosario y talleres para ser utilizados por el docente en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los educandos.

La Federación Colombiana de Municipios ha venido apoyando a través de los años con este material pedagógico a las autoridades territoriales y a las instituciones educativas de los municipios, así:

- Año 2017: 13.000 cartillas que beneficiaron a 54 organismos de tránsito.
- Año 2018: 30.000 que beneficiaron a 73 autoridades territoriales.
- Año 2019: 34.482 cartillas que beneficiaron a 98 autoridades territoriales.
- Año 2020: 34.320 cartillas a 122 autoridades territoriales.
- Año 2021: 33.330 cartillas beneficiando a 108 autoridades territoriales.
- Año 2022: 32.900 cartillas a 104 autoridades territoriales.
- Año 2023: 28.200 cartillas a 92 autoridades territoriales.
- Año 2024: 39.525 cartillas a 158 autoridades territoriales.
- Año 2025, primer semestre: 50.125 cartillas a 98 autoridades territoriales.
- Año 2025, segundo semestre: 25.062 cartillas a 82 autoridades territoriales.

Así las cosas, la Dirección Nacional Simit al aplicar encuestas con algunas de las instituciones educativas beneficiadas con el material educativo, evidenció que, con los aportes pedagógicos, las temáticas y las competencias que la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes instituciones educativas de los municipios visitados, se contribuyó a fomentar una cultura ciudadana en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país.

Sin embargo, las cartillas adquiridas por la Federación en el primer semestre ya fueron entregadas, y se evidenció que han sido insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en los municipios y en las instituciones educativas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	15 de 40

Por lo anterior, la Federación ha recibido nuevas solicitudes, por parte de organismos y autoridades de tránsito de los siguientes municipios:

Arjona – Bolívar, Agustín Codazzi – Cesar, Sincé – Sucre, Valle del Guamuez – Putumayo, Bogotá – Departamental Cundinamarca, Andes – Antioquia, Ibagué – Departamental Tolima, Saravena – Arauca, Soacha – Cundinamarca, Cartago – Valle del Cauca, Chiquinquirá – Boyacá, Inírida – Guainía, Mocoa – Putumayo, Guaduas – Cundinamarca, Chía – Cundinamarca, Alvarado – Tolima, Sonsón – Antioquia, Acacias – Meta, Tocancipá – Cundinamarca, Duitama – Boyacá, San José del Guaviare – Guaviare, Mocoa – Departamental Putumayo, Yopal – Casanare, Villanueva – Casanare, Barranquilla – Atlántico, Pasto – Nariño, San Carlos – Antioquia, Guadalupe – Huila, El Bagre – Antioquia, El Santuario – Antioquia, Ipiales – Nariño, Palermo – Huila, Tame – Arauca, Montería – Departamental Córdoba, Segovia – Antioquia, El Banco – Magdalena, Garzón – Huila, Garagoa – Boyacá, Tumaco – Nariño, La Plata – Huila, Uribia – La Guajira, Tarazá – Antioquia, Miraflores – Boyacá, Tunja – Departamental Boyacá, Soledad – Atlántico, Nobsa – Boyacá, Giraldo – Antioquia, Andalucía – Valle del Cauca, Facatativá – Cundinamarca, Santa Marta – Departamental Magdalena, San Roque – Antioquia, Villapinzón – Cundinamarca, Plato – Magdalena, Villa Rica – Cauca, Santa Fe de Antioquia – Antioquia, Aratoca – Santander, Pacho – Cundinamarca, Santo Tomas – Atlántico, Medellín – Antioquia, El Cerrito – Valle del Cauca, Villa María – Departamental Caldas, Titiribí – Antioquia, San Marcos – Sucre, Galapa – Atlántico, Abejorral – Antioquia.

Y a los concesionarios: Simit de los Andes, Datatools, Promotecno, Sedsii, Servit para que sean distribuidas a través de las unidades móviles Simit en las diferentes regiones.

Los municipios se encuentran interesados en las cartillas de tránsito y seguridad vial como apoyo en la ejecución de actividades pedagógicas en los municipios, en visitas realizadas por funcionarios de la Federación a organismos de tránsito, en reuniones virtuales, y en encuentros sostenidos con autoridades de tránsito en capacitaciones, donde han solicitado se les haga entrega de estas cartillas.

Adicionalmente, diversos municipios ya beneficiados han solicitado se les realice nuevamente entrega de más cartillas por ser insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en las instituciones educativas, especialmente en los organismos de tránsito departamentales que acogen más municipios y de las inspecciones de policía a quienes se les asigno funciones de autoridad de tránsito y se encuentran avaladas por el Ministerio de Transporte, en virtud de las circulares externas 20234000000677 del 9 de noviembre de 2023 y 20244000000257 del 8 de mayo de 2024.

Por otra parte, la cartilla es un recurso o material que se elabora con la intención de facilitar al docente, formador o multiplicador su función y a su vez la de alumno. Es una herramienta que consideramos sumamente útil para la generación de contenidos propios desde las organizaciones, la sistematización de nuevas prácticas y su traducción en propuestas comunicacionales idóneas para formar y promover la seguridad vial.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co - www.fcmm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	16 de 40

La cartilla se caracteriza por ser más sintética, contundente y explícita; más didáctica y menos inductiva que una guía. También es cercana al concepto de revista, tanto por diseño y lógica visual como por la forma de organizar, articular, jerarquizar los contenidos y sus imágenes. Es un material pedagógico, que tiene objetivos más ambiciosos que otros materiales (diferente a otros materiales educativos como puede ser un afiche callejero) o al menos, ser una mediación, una herramienta, para un proceso pedagógico más amplio.

Igualmente, la presentación de ejemplos, talleres, dibujos tanto a nivel del texto como de imágenes, es muy importante para el propósito pedagógico, y en definitiva la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes Instituciones Educativas de los municipios visitados, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país, así como, inducir al actor vial la responsabilidad que debe cumplir, no sólo por su vida sino por la integridad de todas las personas.

La cartilla define una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por una vía. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura del respeto hacia la vida y a la vía. Es importante recalcar que la educación vial tiene como finalidad, guiar a los diferentes actores viales para que fomenten el respeto por las señales de tránsito y ejerzan un compromiso frente a la cultura vial.

Sea preciso indicar que, ha cobrado tal relevancia el apoyo que la Federación le ha brindado a las autoridades de tránsito territoriales con la entrega de estas cartillas de seguridad vial, que autoridades de tránsito que no se han beneficiado con estas cartillas, identifican y reconocen a la Federación como la entidad que puede apoyarlos a través de la entrega de este material pedagógico que permite fortalecer en sus territorios los procesos de formación en seguridad vial.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta realizar entregas de las referidas cartillas a las autoridades territoriales, para que éstos a su vez se lo entreguen a las instituciones educativas y a las comunidades que a bien consideren, teniendo en cuenta la tabla de asignación sugerida de éstas a los municipios de acuerdo con el número de habitantes (población), según artículo 6 de la Ley 617 de 2000, y ante el requerimiento y necesidades de las autoridades de tránsito territoriales.

De igual forma, se dejará un remanente del 30% del total de las cartillas adquiridas para las entidades que soliciten de las mismas y para distribución a las unidades móviles para que realicen entregas de estas en los municipios donde realicen sus visitas.

Por todo lo anterior, la Federación considera necesario adquirir 175.438 cartillas, que serán entregadas a las autoridades territoriales, para que, a su vez, estas las distribuyan en las instituciones educativas, comunidades locales, y los operadores del SIMIT, con el fin de ser entregadas a los Centros de Atención SIMIT – CAS y en las Unidades Móviles del SIMIT durante los recorridos nacionales que estos realizan. Esta estrategia permitirá atender requerimientos previamente identificados y beneficiar a un mayor número de autoridades de tránsito mediante la entrega de este material educativo.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcn@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	17 de 40

En atención a la necesidad planteada, las características técnicas de las cartillas, a que estas se encuentran protegidas por derechos de autor y que la Federación ha tenido una experiencia positiva con el material en anteriores contratos, se considera necesario que quien provea las cartillas sea la sociedad CREAM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Con relación a lo anterior, la “GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- DICIEMBRE 2022”, establece que:

“(…) Para efectos de la aplicación de esta causal de contratación directa, la Entidad deberá verificar que efectivamente la necesidad de adquisición recae sobre productos o servicios respecto de los cuales existen estos derechos exclusivos, bien sea de Propiedad Intelectual o de distribución en el territorio nacional, en cabeza del futuro contratista.

B. Aspectos particulares para considerar

Debe tenerse en cuenta que los derechos de Propiedad Industrial tienen alcance territorial, es decir, dentro de la jurisdicción en la que fue reconocido el derecho y que están sujetos a una vigencia determinada. Por esto es necesario exigir la acreditación de la titularidad y duración de los derechos derivados de la misma con la correspondiente certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el caso de las obras, como se indicó, estas se encuentran protegidas desde su creación y no se requiere registro ni formalidad alguna para determinar la titularidad de los derechos sobre la misma. No obstante, será importante garantizar que el contrato se celebre con quien efectivamente ostenta la titularidad de los Derechos Patrimoniales sobre la creación, por lo que, tratándose de autores colombianos, se recomienda que se exija el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el que conste la titularidad de los derechos sobre la obra correspondiente. Tratándose de obras creadas por autores extranjeros o registradas en otros Estados, se recomienda exigir documento equivalente, emitido por la oficina de registro del país correspondiente. En todo caso, debe recordarse que el registro es meramente declarativo, por lo que la Entidad Estatal podría considerar otros documentos que permitan acreditar la titularidad de los Derechos Patrimoniales sobre la obra, siempre que estos sean aptos y conducentes para acreditar tal titularidad. Se recomienda incluir en el contrato una cláusula de indemnidad, en la cual

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 18 de 40

el contratista garantice que ostenta la titularidad de los Derechos Patrimoniales de autor sobre la obra o los derechos de Propiedad industrial, asumiendo la responsabilidad por las eventuales reclamaciones promovidas por terceros por presuntas vulneraciones a derechos de Propiedad Intelectual.

C. Objetos contractuales

De acuerdo con lo explicado, esta causal de contratación aplica para los contratos cuyo objeto involucra la adquisición de bienes o servicios como:

- *Productos o procedimientos respecto de los cuales la Superintendencia de Industria y Comercio haya concedido una patente de invención o una patente de modelo de utilidad.*
- *Productos que tienen una forma externa o una apariencia estética protegida a través de un Registro de Diseño Industrial conferido por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- *Productos que incorporan un Esquema de trazado de circuitos integrados registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- *Creaciones intelectuales protegidas por Derecho de Autor, tales como:*
 - *las expresadas por medios escritos, como pueden ser los artículos, informes, entre otros;*
 - *las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas con la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;*
 - *las bases de datos;*
 - *el software o programa de ordenador;*
 - *las obras musicales (con o sin letra);*
 - *las obras audiovisuales;*
 - *las fotografías;*
 - *las obras plásticas o de bellas artes (como pinturas y dibujos).*

Debe tenerse en cuenta que para la aplicación de esta causal debe tratarse de productos, servicios u obras que ya hayan sido creadas, y respecto de las cuales existe una necesidad por parte de la Entidad que no se puede sustituir con otros productos o servicios equivalentes. En ese sentido, no se podría aplicar esta causal de contratación directa si existen en el mercado productos de las mismas condiciones técnicas o de calidad, pero identificados con diferentes marcas o cuyo aspecto particular o estético esté protegido por un Diseño Industrial, y este no sea indispensable para suplir los requerimientos de la Entidad, caso en el cual, como se explicará, la modalidad adecuada será la de selección abreviada.

Esta causal tampoco aplica cuando lo que requiere la Entidad es celebrar un contrato de consultoría o de desarrollo de proyectos, del que puedan derivarse creaciones protegibles por derechos de Propiedad Intelectual, caso en el cual la modalidad de selección debe ser la de concurso de méritos. Esto sucede, por ejemplo, cuando se requiere encargar la elaboración de un software a la medida, o en los concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos. Finalmente, es preciso recordar que en caso de que el presupuesto del Proceso de Contratación sea menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal, se presenta concurrencia de las causales de

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcn@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co - www.tcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	19 de 40

contratación directa y de mínima cuantía, en la que deberá primar la aplicación de la contratación directa. Esto por cuanto “dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección, y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación (...)”
Subrayado fuera de texto original.

Cabe precisar que Crear Asesorías y Consultoría S.A.S. ostenta los derechos patrimoniales exclusivos sobre la obra titulada “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, en virtud de la cesión expresa de derechos patrimoniales realizada por su autor, el señor Julio Ernesto Orozco Jaramillo, mediante contrato suscrito el 2 de mayo de 2023, el cual ha sido debidamente aportado como soporte documental. En dicho contrato se establece de manera clara que se ceden los derechos patrimoniales a favor de Crear Asesorías y Consultoría S.A.S., otorgándole facultad exclusiva para la reproducción en todas sus modalidades, incluida la reproducción audiovisual, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y explotación en cualquier forma y por cualquier medio, por un término de 5 años.

Adicionalmente, la obra cuenta con la ficha oficial de registro ISBN expedida por la Cámara Colombiana del Libro.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO

Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

ALCANCE AL OBJETO: No aplica.

4.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE UNSPC

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila N.º 49, versión 9 del archivo PAA 2026:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
82000000	82110000	82111700	82111704	Escritura de textos publicitarios	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	CÓDIGO VERSIÓN: FECHA: PÁGINA	FOR-SG-GJ-04 V.1 30/01/2023 20 de 40
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		

CÓDIGO CPC

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	TÍTULO	Ud	CORRESPONDENCIA			OBJETO A CONTRATAR
					CIU Rev. 4 A.C.	Sistema Armonizado 2012	CPC 2 A.C.	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.
DIVISIÓN N 32			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES					
322			Libros impresos					
	3221	32210	Libros o textos educativos, impresos		5811	4901.10, .99	32210	

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de compraventa.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 31 de julio de 2026.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
- 2) El contratista deberá mantener la titularidad de los derechos patrimoniales durante la ejecución del contrato. En caso de afectación a la titularidad de los derechos deberá garantizarse la ejecución del presente contrato.
- 3) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- 4) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- 5) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

- 6) Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 7) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
- 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- 9) Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.
- 10) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- 11) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- 14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
- 15) El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad.
- 16) Deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo, so pena de las sanciones y consecuencias tanto contractuales como penales, que fueren del caso.
- 17) Para las personas naturales, el contratista continuará realizando personalmente su cotización al Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, incluso si entra en vigencia lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024.

b) Obligaciones Específicas

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y lo señalado en la propuesta económica presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional.
- 2) Entregar 175.438 cartillas impresas denominadas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", que cumplan las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL	
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO VERSIÓN:	FOR-SG-GJ-04 V.1
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 22 de 40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL	
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas.
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate.
Impresión de contenido interno	52 páginas a 4x4 tintas.
Paginas sticker	1 inserto doble sobre papel adhesivo corriente a 4x0 tintas, troqueladas con medio corte.
Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.
Cantidad	175.438

- 3) Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit, así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de esta.
- 4) Elaborar el diseño de contenido, diagramación, edición y corrección de estilo de las cartillas, en atención a los derechos de autor con los que cuenta el contratista.
- 5) Entregar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el machote de las cartillas en formato PDF, previo al proceso de impresión.
- 6) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- 7) Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 N.º 74B - 56, piso 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

c) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.
2. Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Realizar la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente del contratista, una vez entre en vigencia la obligación contenida en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcn@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co - www.tcm.org.co

📍 Cra 7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	23 de 40

4.6 VALOR DE CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$2.799.990.480)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, conforme con la propuesta económica presentada por **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Tipo de Recurso	Identificar a cuál corresponde
Inversión (Proyecto) En caso de ser recurso de inversión, deberá adjuntarse el documento de viabilidad de proyecto.	X Certificado de viabilidad del proyecto No. BP-FCM-SG-2026-001 con radicado FCM-I-2026-000361
Funcionamiento	

4.7 FORMA DE PAGO

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así:

- Un primer pago, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$558.600.000)**, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote¹⁰ de las cartillas y 35.000 ejemplares impresos de las cartillas tituladas “*Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida*”, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.
- Un segundo pago, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$2.241.390.480)**, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 140.438 ejemplares impresos de las cartillas tituladas “*Las señales de tránsito amigas*”

¹⁰ Prototipo, modelo o plantilla que representa la base y forma final para imprimir la totalidad de las cartillas requeridas por la Federación, la cual contiene la estructura y dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado antes de la impresión, el cual puede requerir modificaciones para adaptarse a las necesidades de la entidad o para corregir errores.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Federnunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 24 de 40

que protegen mi vida”, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 002 de 2026, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA.
5. RUT
6. RIT
7. Certificado de la cuenta bancaria

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO. La Federación concurrirá al pago de los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero.

PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026.

PARÁGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.

4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co - www.fcmm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	25 de 40

4.9 SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, de la Dirección Nacional Simit que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por Jairo Alberto Londoño del Valle, Profesional del Grupo de Operación de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co 🌐 www.fcmm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	26 de 40

a) Perspectiva Legal

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista. Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011 y Ley 1480 de 2011.

Normativa aplicable al contrato: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

b) Perspectiva Comercial

Las cartillas que se requiere adquirir, denominadas “Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida” cuenta con derechos patrimoniales de autor; el titular de la obra es Julio Ernesto Orozco Jaramillo, quien transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad, CREAM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades incluso para inclusión audio visual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización o venta y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

c) Perspectiva Financiera

i) Precio Histórico. La federación Colombiana de Municipios a contratado en anteriores anualidades, con el referido proveedor los siguientes contratos:

Nº del Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Otros aspectos relevantes del contrato que justifiquen su valor.
44 de 2023	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2023.	\$399.987.720	N/A

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ icm@icm.org.co - contacto@icm.org.co 🌐 www.icm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	CÓDIGO VERSION:	FOR-SG-GJ-04 V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 27 de 40

Nº del Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Otros aspectos relevantes del contrato que justifiquen su valor.
48 de 2022	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 30 de diciembre de 2022.	\$79.980.000	N/A
58 de 2021	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 27 de diciembre de 2021.	\$399.989.200	N/A
70 de 2020	Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida", para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos, en el soporte pedagógico para el desarrollo de la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 31 de diciembre de 2020.	\$399.960.000	N/A
42 de 2024	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 13 de septiembre de 2024.	\$599.989.500	N/A
61 de 2025	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de julio de 2025.	\$799.995.000	N/A
102 de 2025	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 28 de noviembre de 2025.	\$399.989.520	N/A

ii) Justificación del valor ofertado para la nueva vigencia:

Teniendo en cuenta que la Federación Colombiana de Municipios en vigencias anteriores ha adquirido las cartillas, "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", y cuenta

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 28 de 40

con derechos patrimoniales de autor, se solicitó cotización directa y satisface la necesidad de la entidad.

La siguiente es la propuesta económica presentada por el proveedor de las cartillas para su adquisición:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartillas “Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida”	175.438	\$15.960	\$2.799.990.480

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-00096 del 21 de enero de 2026, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.009.01, Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, asignado a la Dirección Nacional Simit, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.800.000.000,00)**, discriminado por fuente así:

CONSECUTIVO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO	DIRECCIÓN	FUENTE
CDP-2026-00096	21/01/2026	2.3.2.02.02.008.009.01.	Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción	2.030.044.000,00	2001 Dirección Nacional Simit	02 Fondo de Renovación
				769.956.000,00		01 Recursos Propios

j) Perspectiva Organizacional y Técnica

- ¿Existen en el mercado productos o servicios de las mismas condiciones técnicas o de calidad?

Si bien es cierto en el mercado existen diversas cartillas educativas, no existen cartillas sobre enseñanza de las señales de tránsito y la seguridad vial en las condiciones técnicas requeridas, es decir, que incluya el contenido y desarrollo de la temática de la cartilla de forma ilustrativa y pedagógica.

- ¿Por qué solo se puede satisfacer esta necesidad con este bien o servicio?

Las cartillas de seguridad vial que se pretende adquirir, denominadas “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida” son creación de Julio Ernesto Orozco Jaramillo, como consta en el Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita de la Dirección

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	29 de 40

Nacional de Derecho de Autor, de fecha 23 de julio de 2008, y en la ficha de registro de ISBN, Cámara Colombiana del Libro, de fecha 3 de marzo de 2025.

Posteriormente, a través de contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, de fecha 2 de mayo de 2023, el autor de las cartillas “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. los derechos patrimoniales de las cartillas en mención. En virtud de lo anterior, la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. adquirió el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades, incluso para la inserción audiovisual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta, y en general cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Adicional a lo anterior, y en virtud del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. es el único titular de los derechos patrimoniales de las cartillas “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, y que los mismos no se han cedido ni prometido a persona alguna distinta, y no gozan de condición alguna que restrinja su negociabilidad, comercialización o aprovechamiento.

Así las cosas, la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y puede contratar y transferir los derechos sin ningún tipo de limitación por no tener tipo alguno de gravamen, limitación o disposición en Colombia.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato a EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ icm@icm.org.co - contacto@icm.org.co 🌐 www.icm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	30 de 40

aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado. Así mismo, será de cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para este proceso de selección por tratarse de la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no aplican los acuerdos comerciales o Tratados de libre comercio, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 CCE-EICP-MA-03 de 2021.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Federación Colombiana de Municipios, ha estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato conforme al Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis M-ICR-01.

I) Identificación y clasificación de los Riesgos

a) Clase:

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

b) Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c) Etapa:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 31 de 40

- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

CUADRO DE CALOR

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1	2	3	4	5

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co - contacto@fcmm.org.co - www.fcmm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	32 de 40

	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 33 de 40

Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Selección	Se seleccione a un contratista que no cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual	No se cumpla el contrato con eficiencia.	2	2	4	Bajo	área solicitante de la contratación	El área solicitante debe hacer la verificación de los certificados académicos y de experiencia del futuro contratista, así como las pruebas de conocimiento que considere necesarias al momento de seleccionar al futuro contratista.	1	2	3	Bajo	Si	área solicitante de la contratación	Planeación	Antes de la firma del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos.	Durante la elaboración de los estudios previos.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual		CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT		VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		FECHA:	30/01/2023
			PÁGINA	34 de 40

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual		CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT		VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		FECHA: PÁGINA	30/01/2023 35 de 40

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	ejecución	Regulatorio y operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	No se cumple el contrato con la calidad esperada.	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Se debe hacer un control permanente respecto a la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y el desarrollo de las obligaciones contractuales. Se debe solicitar póliza de garantía de	3	3	6	Medio	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato y se debe dar aviso al Grupo jurídico en caso de posible incumplimiento.	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual		CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT		VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		FECHA: PÁGINA	30/01/2023 36 de 40

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	calidad y cumplimiento por valor del 10% del valor del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta actualización normativa y	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 37 de 40

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional - Se debe afiliar a una ARL el contratista para iniciar la ejecución del contrato y debe presentar examen preocupacional previo a la firma del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	En la etapa de Planeación y Ejecución del contrato.	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ tcm@tcm.org.co - contacto@tcm.org.co 🌐 www.tcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	CÓDIGO VERSIÓN:	FOR-SG-GJ-04 V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 38 de 40

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

* En todo caso, cada área solicitante donde surge la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto e incluir los riesgos que identifique.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA:	30/01/2023
		PÁGINA	39 de 40

9. DOCUMENTOS Y ANEXOS

1. Solicitud dependencia competente – Memorando CEDO.
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3. Concepto de viabilidad de proyecto.
4. Documento que acredite por que no existe pluralidad de oferentes.
5. Certificación de no existencia en planta (expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo).
6. Certificado de Idoneidad (expedido por el Director Ejecutivo).
7. Propuesta debidamente firmada.
8. Hoja de vida de la Función Pública persona jurídica.
9. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
14. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
15. Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.
16. Certificación de lista restrictiva lavado de activos, debidamente firmada por el representante legal.
17. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
18. Certificación bancaria vigente.
19. Registro Único Tributario – RUT.
20. Registro de Información Tributaria – RIT.
21. Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
22. Formato compromiso de transparencia.
23. Validación por parte del Grupo Financiero de la forma de pago del contrato.

10. Firma


LUZ DARY SERNA ZULUAGA
 Coordinadora Grupo de Operación Simit

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional
 Jairo Alberto Londoño del Valle – Profesional

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



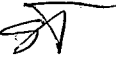
@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-04
	Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	VERSIÓN:	V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	FECHA: PÁGINA	30/01/2023 40 de 40

Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica
22/01/2026



HISTORIAL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	Item del Cambio	Versión	Cambio Realizado	Motivo del Cambio	Fecha del Cambio
FOR-SG-GJ-04	Creación formato Estudios previos Contratos cuando no existe pluralidad de oferentes	1	Creación y formalización de formato.	*Cumplimiento de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. *Optimización de procesos	30/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA Contratista Grupo Jurídico	JAZMIN ADRIANA CHAVARRO Coordinador Grupo Jurídico (E) NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO Secretaria Privada (E)	NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ Secretario General

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

CARTILLAS POR ENTREGAR 2025 - 1

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POR ENTREGAR	MEDIO	RADICADO DE ENTRADA	FECHA
1	TUNJA - SIMIT DE LOS ANDES	BOYACÁ	12000	OFICIO	FCM-E-2025-094032	27/10/2025
2	BOGOTÁ - DATATOOLS	CUNDINAMARCA	12000	OFICIO	FCM-E-2025-095056	29/10/2025
	MEDELLÍN - PROMOTECNO	ANTIOQUIA	12000	OFICIO	FCM-E-2026-001003	7/01/2026
3	ARJONA	BOLÍVAR	700	OFICIO	FCM-E-2025-095332	30/10/2025
4	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	700	OFICIO	FCM-E-2025-095578	31/10/2025
5	SINCÉ	SUCRE	700	OFICIO	FCM-E-2025-101942	20/11/2025
6	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	700	OFICIO	FCM-E-2025-108313	9/12/2025
7	BOGOTÁ - DPTAL CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	1400	OFICIO	FCM-E-2025-113905	26/12/2025
8	ANDES	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113906	26/12/2025
9	IBAGUÉ - DPTAL TOLIMA	TOLIMA	1400	OFICIO	FCM-E-2025-113916	26/12/2025
10	SARAVENA	ARAUCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113923	26/12/2025
11	SOACHA	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113924	26/12/2025
12	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113925	26/12/2025
13	CHIQUEQUIRÁ	BOYACÁ	700	OFICIO	FCM-E-2025-113929	26/12/2025
14	INÍRIDA	GUANÍA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113933	26/12/2025
15	MOCOA	PUTUMAYO	1400	OFICIO	FCM-E-2025-113935	26/12/2025
16	GUADUAS	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113937	26/12/2025
17	CHÍA	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113949	26/12/2025
18	ALVARADO	TOLIMA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113959	26/12/2025
19	SONSÓN	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113960	26/12/2025
20	ACACIAS	META	700	OFICIO	FCM-E-2025-113969	26/12/2025
21	TOCANCIPÁ	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113970	26/12/2025
22	DUITAMA	BOYACÁ	700	OFICIO	FCM-E-2025-113978	26/12/2025
23	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	1400	OFICIO	FCM-E-2025-113980	26/12/2025
24	MOCOA - DPTAL PUTUMAYO	PUTUMAYO	1400	OFICIO	FCM-E-2025-113981	26/12/2025
25	YOPAL	CASANARE	700	OFICIO	FCM-E-2025-113984	26/12/2025
26	VILLANUEVA	CASANARE	700	OFICIO	FCM-E-2025-113987	26/12/2025
27	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	1400	OFICIO	FCM-E-2025-114040	29/12/2025
28	PASTO	NARIÑO	1400	OFICIO	FCM-E-2025-114073	29/12/2025
29	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114078	29/12/2025

					114081	
31	EL BAGRE	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114092	29/12/2025
32	EL SANTUARIO	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114112	29/12/2025
33	IPIALES	NARIÑO	700	OFICIO	FCM-E-2025-114122	29/12/2025
34	PALERMO	HUILA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114156	29/12/2025
35	TAME	ARAUCA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114197	29/12/2025
36	MONTERÍA - DPTAL CÓRDOBA	CÓRDOBA	1400	OFICIO	FCM-E-2025-114313	29/12/2025
37	SEGOVIA	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114365	29/12/2025
38	EL BANCO	MAGDALENA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114482	30/12/2025
39	GARZÓN	HUILA	700	OFICIO	FCM-E-2025-114483	30/12/2025
40	GARAGOA	BOYACÁ	700	OFICIO	FCM-E-2025-114835	31/12/2025
41	TUMACO	NARIÑO	700	OFICIO	FCM-E-2026-000421	5/01/2025
42	CALI - SESDII	VALLE DEL CAUCA	12000	OFICIO	FCM-E-2026-000449	5/01/2025
43	LA PLATA	HUILA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000454	5/01/2025
44	URIBIA	LA GUAJIRA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113888	26/12/2025
45	TARAZÁ	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2025-113889	26/12/2025
46	MIRAFLORES	BOYACÁ	700	OFICIO	FCM-E-2025-113900	26/12/2025
47	TUNJA - DPTAL BOYACÁ	BOYACÁ	1400	OFICIO	FCM-E-2026-000155	2/01/2026
48	SOLEDAD	ATLÁNTICO	700	OFICIO	FCM-E-2026-000617	6/01/2026
49	NOBSA	BOYACÁ	700	OFICIO	FCM-E-2026-000681	6/01/2026
50	GIRALDO	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000682	6/01/2026
51	ANDALUCIA	VALLE	700	OFICIO	FCM-E-2026-000683	6/01/2026
52	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000686	6/01/2026
53	SANTA MARTA - DPTAL MAGDALENA	MAGDALENA	1400	OFICIO	FCM-E-2026-000695	6/01/2026
54	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000699	6/01/2026
55	VILLAPINZÓN	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000700	6/01/2026
56	PLATO	MAGDALENA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000702	6/01/2026
57	VILLA RICA	CAUCA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000717	6/01/2026
58	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000728	6/01/2026
59	ARATOCA	SANTANDER	700	OFICIO	FCM-E-2026-000731	6/01/2026
60	PACHO	CUNDINAMARCA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000747	6/01/2026
61	SANTO TOMÁS	ATLÁNTICO	700	OFICIO	FCM-E-2026-000750	6/01/2026
62	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	1400	OFICIO	FCM-E-2026-000760	6/01/2026

63	EL CERRITO	VALLE DEL CAUCA	700	OFICIO	FCM-E-2026-000831	6/01/2026
64	BOGOTÁ - SERVIT	CUNDINAMARCA	12000	OFICIO	FCM-E-2026-001000	7/01/2026
65	VILLAMARÍA - DPTAL CALDAS	CALDAS	1400	OFICIO	FCM-E-2026-001023	7/01/2026
66	TITIRIBÍ	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2026-001048	7/01/2026
67	SAN MARCOS	SUCRE	700	OFICIO	FCM-E-2026-001059	7/01/2026
68	GALAPA	ATLÁNTICO	700	OFICIO	FCM-E-2026-001029	7/01/2026
69	ABEJORRAL	ANTIOQUIA	700	OFICIO	FCM-E-2026-001035	7/01/2026

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Datos Básicos

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento en la gestión del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito – Simit, y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad
Dirección / Asesoría	Dirección Nacional Simit
Coordinación	Grupo Operación
Gerente del Proyecto	Luz Dary Serna Zuluaga
Código BP	BP-FCM-DNS-2026-01

2. Descripción de la situación actual

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

Por lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios considera pertinente informar y explicar el funcionamiento, la gestión y avances del Simit, reuniendo a las autoridades de tránsito a nivel nacional y generando un escenario presencial de diálogo e interacción de experiencias interdisciplinarias, brindando formación académica, a fin de actualizar conocimientos y fortalecer conceptos, promover herramientas estratégicas y compartir experiencias en materia de tránsito, transporte y seguridad vial las cuales pue puedan ser aplicadas por los Directores, Secretarios e Inspectores de Tránsito y redundar en políticas públicas, planes de acción y programas para sus territorios.

Asi mismo, reuniendo, en otros escenarios, a los representantes de los diferentes departamentos del país con el fin de mantenerlos informados sobre las actualizaciones, análisis de la normatividad y disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte y otros entes regulatorios del país para que puedan realizar pronunciamientos sobre el mismo.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

Además, la realización de seminarios de actualización del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT a las autoridades de tránsito, y en los que se tiene cuenta los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 con el fin de que redunden en la gestión efectiva del Simit.

Aunado a lo anterior, y con el fin de continuar apoyando a las autoridades de tránsito territoriales, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, la entidad adquiere cartillas de seguridad vial en virtud de que se considera uno de los mecanismos para lograr verdadera efectividad en materia de seguridad vial y principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema.

Así mismo en 2025, se distribuyeron 75.187 cartillas a 180 autoridades de tránsito territoriales, igualmente se llevó a cabo el 13° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, con una notoria asistencia de 839 personas. Por otra parte, se organizaron 13 seminarios distribuidos en las ciudades de Medellín, Soacha, Bucaramanga, Cali, Pereira, Valledupar, Apartadó, Cúcuta, Neiva, Tunja, Santa Marta, Pasto y Bogotá, los cuales contaron con una participación total de 1.251 personas. Estas iniciativas fueron desarrolladas con el propósito de fortalecer las capacidades de las autoridades de tránsito y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Federación.

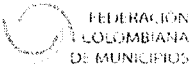
3. Justificación y Necesidad

- ✓ Definir las razones principales que sustentan la viabilidad del presente, cuál es el aporte a la función pública:

En cumplimiento de la función pública asignada, la Federación Colombiana de Municipios, debe hacer seguimiento a la operación del Simit de manera integral, por lo que es necesario realizar reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y la interventoría, a fin de resolver situaciones clave, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, buscando siempre la optimización del sistema de manera integral.

Por otra parte, la entidad debe propender por hacer eficiente el recurso, y en aras de generar impacto en relación con la importancia del papel que cumplen las autoridades de tránsito territoriales y sus colaboradores en materia del reporte de las infracciones al sistema Simit.

Una razón clave es capacitar a las autoridades de tránsito a nivel nacional, promoviendo un espacio presencial para el diálogo, la interacción y la difusión de experiencias que se integren en la elaboración de políticas públicas por parte de entidades gubernamentales del sector.

	FORMATO – PLANIFICACION DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

Así mismo, la Federación Colombiana de Municipios, propende por hacer eficiente el recurso, y en aras de generar impacto en relación con la importancia del papel que cumplen las autoridades de tránsito territoriales y sus colaboradores en materia del reporte de las infracciones al sistema Simit, dicho espacio es de naturaleza técnica y académica, e interacción con diferentes organismos de tránsito a nivel regional de diversas situaciones y contextos, que redundará en unificación de conceptos y una construcción mutua en virtud de las experiencias compartidas.

Resulta indispensable que las autoridades de tránsito territoriales den aplicación a los procedimientos, lineamientos y estándares determinados por el Simit para la consolidación de la información, lo cual implica para las autoridades de tránsito alinear su gestión en términos de oportunidad, pertinencia y eficacia en el reporte de información y transferencias a la Federación para el sostenimiento del sistema; procedimientos, lineamientos y estándares que tienen fundamento en la misma Ley 769 de 2002.

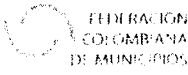
✓ Población objetivo, seleccione con (x):

Autoridades del sector	X
Academia	X
Gobierno extranjero	
Empresa privada	X
Otro (menciónelo): Ciudadanos	X

Para el Congreso Nacional de Autoridades de tránsito y los seminarios de actualización, la población objetivo son los directores, secretarios e inspectores de tránsito, así como los funcionarios administrativos y operativos (agentes de tránsito) de las autoridades de tránsito territoriales, las capacitaciones dirigidas a estos funcionarios buscan actualizar conocimientos, fortalecer conceptos y promover herramientas estratégicas, además de compartir experiencias en temas de tránsito, transporte y seguridad vial. Esto contribuye a aumentar el reconocimiento del sistema Simit a nivel nacional, como la principal fuente de información estadística sobre comparendos y multas de tránsito.

Las reuniones de comité de autoridades de tránsito se realizan con los secretarios, directores e inspectores de tránsito territoriales, la Federación Colombiana de Municipios y las entidades del sector como el Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de seguridad Vial, Superintendencia de Transporte, Ditra y todas aquellas con las que se identifique la necesidad que participen en las reuniones.

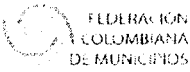
Otro grupo clave son los docentes y estudiantes de instituciones educativas, a quienes se les explica la importancia de respetar las señales de tránsito haciendo uso de material

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

pedagógico. En este sentido, la Federación, comprometida con la seguridad vial de los actores viales, apoya a las entidades territoriales proporcionando material didáctico, como cartillas de seguridad vial.

4. Análisis de involucrados

Involucrados Internos	Involucrados Externos	Beneficiados Internos	Beneficiados Externos
Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT y áreas de apoyo transversal al proyecto.	Alcaldías y Gobernaciones	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT y áreas de apoyo transversal al proyecto.	Alcaldías y Gobernaciones
	Organismos de Tránsito		Organismos de Tránsito
	Autoridades de Tránsito Territoriales: Directores, Secretarios, Inspectores, Agentes de Tránsito y demás funcionarios de las entidades territoriales		Autoridades de Tránsito Territoriales: Directores, Secretarios, Inspectores, Agentes de Tránsito y demás funcionarios de las entidades territoriales
	Operadores del Simit		Operadores del Simit
	Agencia Nacional de Seguridad Vial		Agencia de Seguridad Vial
	Superintendencia de Transporte		Superintendencia de Transporte
	Ministerio de Transporte		Ministerio de Transporte
	DITRA		DITRA
	Panelista Nacional e Internacional		Panelista Nacional e Internacional
	Contratistas		Contratistas
Ciudadanía	Instituciones de educación (docentes y estudiantes)		Ciudadanía
Funcionarios municipales	Funcionarios municipales		Instituciones de educación (docentes y estudiantes)
			Funcionarios municipales

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

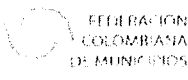
5. Objetivos

5.1. General del Proyecto

Fortalecer las capacidades de las autoridades de tránsito mediante espacios de interacción, capacitación integral, seguimiento de la operación del Simit y entrega de material didáctico para que las autoridades territoriales de tránsito, transporte y movilidad (Alcaldes, Directores, Secretarios e Inspectores) mejoren sus competencias y desempeñen eficazmente sus responsabilidades. Esta iniciativa se complementa con la provisión de formación académica para actualizar conocimientos, fortalecer conceptos y promover herramientas estratégicas en temas relacionados con el tránsito, transporte y seguridad vial. Estos conocimientos serán aplicados por los funcionarios de tránsito para contribuir a la formulación de políticas públicas, planes de acción y programas adaptados a las necesidades de sus respectivos territorios.

5.2. Específicos del proyecto

- Fortalecer la capacidad del recaudo de las autoridades de tránsito territoriales derivados de las multas de tránsito a través de la implementación de capacitaciones dirigidas a las autoridades de tránsito en diversas regiones del país. Estas capacitaciones se enfocarán en el funcionamiento del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito (Simit), el uso efectivo de herramientas tecnológicas para el registro y almacenamiento de información digital, la promoción de la rendición de cuentas para una administración eficiente de los recursos públicos, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito.
- Hacer seguimiento a la operación del Simit, con el fin de identificar posibles situaciones que sean susceptibles de optimización o mejora.
- Continuar informando y explicando el funcionamiento y los avances del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) de manera efectiva, convocando a las autoridades de tránsito a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la organización de un evento presencial de intercambio de experiencias interdisciplinarias, que contará con la participación de diversas entidades del gobierno nacional. Así mismo, se implementarán programas de formación académica diseñados para actualizar conocimientos, fortalecer conceptos y promover herramientas estratégicas en el ámbito del tránsito, transporte y seguridad vial.

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

- Divulgar los beneficios del Simit a través de los escenarios de capacitación.
- Fomentar la seguridad vial mediante la realización de acciones educativas para difundir el conocimiento de la normativa de tránsito y promover hábitos y comportamientos respetuosos hacia las reglas viales. En este contexto, se desarrollan cartillas educativas que abordan de manera didáctica y accesible aspectos relevantes de tránsito y seguridad vial, con el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia del cumplimiento de las normas viales y la preservación de vidas en las vías.

5.3. Estratégico(s) del SIMIT en el (los) que se enmarca el proyecto

Los objetivos estratégicos de la Federación Colombiana de Municipios en los que se enmarca el proyecto son:

- "Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito".
- "Ampliar y afianzar la presencia de la FCM en el territorio de manera permanente".

6. Articulación del Proyecto a las Políticas Públicas del Plan Nacional de Seguridad Vial

En el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se señala la necesidad realizar acciones tendientes a "la generación de hábitos de uso seguro a través de propuestas de elementos vinculantes que aseguren el actuar de las entidades del Estado ante posibles amenazas y riesgos de índole digital."; el diseño e implementación de "una estrategia para adelantar las medidas enfocadas a salvaguardar la infraestructura crítica cibernética del país." la protección de "la información de las entidades gubernamentales y de las personas de posibles ataques cibernéticos y delitos informáticos, bajo principios de resiliencia y rápida recuperación."; la definición de "una estrategia para impulsar el concepto de "seguridad digital por defecto" para garantizar la continua prestación de los servicios ofrecidos por las entidades públicas y se establecerán los lineamientos técnicos para adoptar los estándares y buenas prácticas en el tema."

De acuerdo con lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios brinda capacitaciones en diferentes regiones del país a las autoridades de tránsito en temas relacionados con el sistema Simit, uso de las herramientas y tecnológicas digitales para su adecuado reporte y almacenamiento, rendición de cuentas en cumplimiento de la administración eficiente de los recursos públicos y normatividad relacionada en materia de tránsito.

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Version: 2
		Código: 20/02/2024

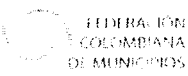
7. Alineación con la Resolución No. 106 de 2017 en cuanto a la destinación de los recursos por parte de la cuenta de Fortalecimiento

En atención a que parte de los recursos del presente proyecto provienen del Fondo de Renovación, contingencia y Fortalecimiento, a continuación se señalan los ítems que se adapta:

a. Proyectos de renovación o mejora tecnológica del Simit orientados al óptimo aprovechamiento de las tecnologías de información y las comunicaciones a nivel nacional	
b. Proyectos de desarrollo de soluciones innovadoras para optimizar el Simit a nivel nacional	
c. Proyectos de seguridad de la información del Simit a nivel nacional	
d. Proyectos de divulgación y posicionamiento del Simit dirigidos tanto autoridades de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial como a los ciudadanos	X
e. Proyectos de unificación de criterios e integración de las autoridades de tránsito nacionales y territoriales que faciliten el intercambio del conocimiento, la promoción de mejores prácticas y experiencias en temas de tránsito, transporte, movilidad, seguridad vial y la optimización del Simit	X
f. Proyectos de fortalecimiento de capacidades, gestión de conocimiento y mejoramiento continuo del capital humano del Simit	
g. Proyectos de fortalecimiento de las capacidades de los organismos de tránsito, cargar información de calidad y en tiempo real al Simit, adelantar el proceso contravencional y mejorar el recaudo de los municipios por concepto de multas de tránsito	X
h. Proyectos de operación nacional en condiciones de contingencia	
i. Proyectos de saneamiento y fortalecimiento financiero de la función pública	
j. Proyectos de fortalecimiento de la función pública Simit que para el cumplimiento de los objetivos del sistema incluyan la adquisición de activos fijos y formación bruta de capital, así como el pago del servicio de la deuda de la operación de crédito realizadas para la ejecución de este tipo de proyectos	
k. Gastos de interventoría a los contratos de concesión	
l. Gastos de supervisión directa a los contratos de concesión del Simit	
m. Los gastos financieros derivados del sistema de recaudo y dispersión de los recursos de multas y sanciones de que tratan los artículos 10, 11 y 160 de la ley 762 de 2002	

Nota: describir el seleccionado

Es fundamental que las autoridades de tránsito territoriales conozcan y apliquen los procedimientos, lineamientos y estándares establecidos por el Simit para consolidar la información, con el fin de alinear su gestión en términos de oportunidad, pertinencia y eficacia en el reporte de información y transferencias a la Federación para gestionar con efectividad el sistema Simit y mejorar el recaudo de los municipios por concepto de multas de tránsito.

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

8. Duración del Proyecto

Enero 2 de 2026 a diciembre 28 de 2026 (Unidad de tiempo 1 año)

9. Alcance (Componentes, Fases, Etapas)

El presente proyecto dentro de sus componentes contempla:

- Prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14° Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como, ser el operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada. Respecto a las reuniones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito y las reuniones de seguimiento a la operación del Simit, se contemplan en este proyecto las que se realizarán en el segundo semestre del año 2026, ya que el primer semestre se cubre con el proyecto formulado en la vigencia 2025 y con aprobación de vigencias futuras.
- Realizar los seminarios de actualización del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT a las autoridades de tránsito, así como los conversatorios tendientes a iniciar la actualización del SIMIT respecto de los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.

Para la realización y ejecución del Congreso y los seminarios de actualización, se incluye la realización de actividades como: proveer el formulario web para inscripción, diseño de imagen, realizar la convocatoria, preinscripciones e inscripciones en línea, además de confirmación de asistentes a la capacitación, auditorios y/o salones de capacitación, logística (equipo humano, infraestructura, alimentos y bebidas), conferencistas en las temáticas requeridas y certificación académica; para la realización de las reuniones de comité se requiere la gestión de auditorio, ayudas audiovisuales, alimentación; para las reuniones de comité se requiere hospedaje, gestión de auditorio, ayudas audiovisuales, alimentación.

- Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios. Este componente conlleva diseño, diagramación, edición y corrección de estilo, este material orienta talleres presenciales formando multiplicadores en la comunidad educativa.

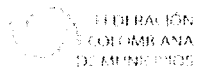
 FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

10. Cronograma, Actividades y Entregables

ITEM	FASE Y/O COMPONENTE	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLES (Productos)	% PONDERACIÓN
1	Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito	Llevar a cabo el 14º Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad	01-08-2026	30-11-2026	Memorias del Congreso y Encuesta tabulada	48%
2	Reuniones comité	Realizar las reuniones del Comité de autoridades de tránsito	01-08-2026	28-12-2026	Actas de reunión	
3	Reuniones de seguimiento con los operadores del Simit	Realizar reuniones de seguimiento con los operadores del Simit	01-08-2026	28-12-2026	Actas de reunión	
4	Capacitaciones a las autoridades territoriales	Realizar los seminarios de actualización del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT a las autoridades de tránsito, así como los conversatorios tendientes a iniciar la actualización del SIMIT respecto de los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026	02-03-2026	28-12-2026	Informes de capacitaciones realizadas y encuestas tabuladas	26%
5	Componente transversal	Tiquetes, viáticos y gastos de viaje para reuniones de Comité de autoridades de tránsito, seminarios regionales y Congreso Nacional de Autoridades de tránsito	02-03-2026	28-12-2026	Informe de consumo	3%
6	Cartillas	Apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, con material didáctico de seguridad vial, para ser socializado con estudiantes en edad escolar	13/01/2026	28/12/2026	Informe de distribución de cartillas e informe aplicación método	23%
PORCENTAJE TOTAL DE AVANCE						100%

Nota: Para este caso puntual, la suma de todos los entregables debe sumar 100% a discreción de la gerencia del proyecto

11. Presupuesto Desagregado

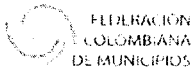
	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

A continuación, se presenta la desagregación de las actividades y los recursos económicos para la ejecución del proyecto y su costo total:

FASE Y/O COMPONENTE		
ITEM	CONCEPTO	VALOR
COMPONENTE 1. CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO, REUNIONES COMITÉ DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO, REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN		
1.1	Prestación de servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en la operación y ejecución del 14º Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad. Adicionalmente, se realizará la gestión logística integral para la organización y desarrollo de las reuniones de seguimiento con los operadores del Simit y las sesiones del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada para el segundo semestre de 2026.	\$5.680.084.131.00
COMPONENTE 2: CAPACITACIONES A LAS AUTORIDADES TERRITORIALES		
2.1	Realizar los seminarios de actualización del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT a las autoridades de tránsito, así como los conversatorios tendientes a iniciar la actualización del SIMIT respecto de los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.	\$ 3.058.130.000.00
COMPONENTE TRANSVERSAL 3 – CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO, REUNIONES COMITÉ DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO, CAPACITACIONES A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO		
3.1	Tiquetes aéreos	\$335.500.000
3.2	Viáticos de los funcionarios	\$55.307.000
3.3	Gastos de viaje asesores	\$21.216.000
		\$166.981.000
COMPONENTE 4: MATERIAL DIDÁCTICO DE SEGURIDAD VIAL		
4.1	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	\$2.800.000.000
	VALOR TOTAL	11.950.237.131

12. Fuentes de Financiación

- Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información.
- Recursos propios

	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

13. Aspectos Ambientales

No aplica en el presente proyecto.

14. Riesgos

Conforme lo establecido en la legislación colombiana y los riesgos en los procesos de contratación se contemplan los siguientes riesgos:

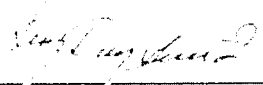
RIESGOS	
Financieros	<ul style="list-style-type: none"> - Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. - Fluctuaciones en tasas de cambio o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.
Operativos	<ul style="list-style-type: none"> - Fallas en la logística de eventos como el Congreso o los Seminarios o entregas en el caso de las cartillas. - Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. - Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
Cumplimiento	- Incumplimiento en los plazos pactados, por parte del operador encargado de llevar a cabo los eventos del SIMIT
Reputacional	- Inadecuado uso de la información a la cual puede tener acceso el tercero involucrado.
Otro (especifique)	<p>Que se declare por parte del gobierno Nacional un estado de excepción, donde se restrinja o limite la libre circulación de la población a nivel nacional o la ciudad donde se ejecutó el objeto del contrato.</p> <p>Alteraciones al orden público que afecten la ejecución y plazo del contrato.</p> <p>Declaración estado de excepción por calamidad sanitaria, donde se indique un aislamiento y/o evacuación obligatoria a la población.</p>

Nota: describir el riesgo seleccionado

- **Riesgo Financiero:** probabilidad de que ocurra algo con consecuencias financieras negativas para la Entidad o Proyecto.
- **Riesgo operativo:** hace referencia a la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas originadas por errores humanos, fallas tecnológicas o procesos, infraestructura, o por factores externos.
- **Riesgo de cumplimiento:** impacto negativo que puede afectar a una Entidad o proyecto como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones legales, normativas, regulatorias o contractuales
- **Reputacional:** amenaza, peligro o pérdida que daña la buena reputación que tiene la entidad y afecta negativamente a la percepción que la sociedad tiene de ella.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FORMATO – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	Código: FOR-SG-06
		Versión: 2
		Código: 20/02/2024

15. Responsables del Proyecto

Firma:	
Gerente del Proyecto:	Luz Dary Serna Zuluaga
Cargo:	Coordinadora
Dirección:	Dirección Nacional Simit
Coordinación / Asesoría	Coordinación Grupo Operación
Teléfono:	6015934020 ext 1050
Ordenador del gasto:	Gilberto Toro Giraldo
Cargo:	Director Ejecutivo
Teléfono:	6015934020

CONTROL DE CAMBIOS

Profesional Secretaría General	Profesional Secretaría General	Secretario General Secretaría General

FCM-I-2026-000361-SG-110

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

PARA: **GRUPO DE OPERACIÓN**
LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Operación

DE: **SECRETARÍA GENERAL**
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Secretario General

ASUNTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN

Respetada Luz Dary,

Con la presente envío concepto de viabilidad del proyecto denominado “Fortalecimiento en la gestión del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito – Simit, y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad” para continuar las gestiones correspondientes a la ejecución de dicho proceso.

Sin otro particular,

Cordialmente,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Secretario General

Anexo: Un folio (1)
Documento electrónico en PDF (Concepto de Viabilidad)

Elaboró: David Hernández – Contratista Secretaría General
Revisó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz - Secretario General

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co?rad=S4on9%2BUHslAT7smKGmgV0F3EdSpøE4od8YmfahVcTOY%3D&cod=cUVHNcXfcvKa%2BMQEjXZ2vg%3D%3D>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Federación Colombiana de Municipios-Simit

Vigencia: 2026

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP-2026-00096 Fecha Exp:

21/01/2026

El suscrito Coordinador del Grupo Financiero certifica que en el presupuesto de Gastos de la Federación Colombiana de Municipios - Función Pública Asignada Simit correspondiente a la presente vigencia se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal las partidas que se relacionan a continuación:

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 2.800.000.000,00

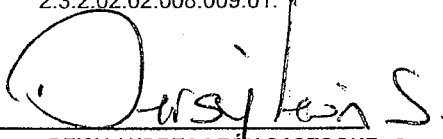
OBJETO/CONCEPTO:

Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Solicitado por: Sandra Milena Tapias Mena- Directora Técnica - Dirección Nacional Simit

Detalle

Concepto	Rubro	Valor CDP
Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción	2.3.2.02.02.008.009.01.	\$2.030.044.000,00
Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción	2.3.2.02.02.008.009.01.	\$769.956.000,00


DEISY ANDREA LEÓN SASTOQUE

Coordinadora del Grupo Financiero

Proyectó

Martha Adriana Garcia Rodriguez - Profesional del Grupo Financiero

Revisó:

Deisy Andrea León Sastoque - Coordinadora del Grupo Financiero

SECRETARIA GENERAL

Bogotá D. C.,

Doctor
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo
E. S. D.

Asunto: Certificación no existencia en planta de personal.

Respetado Doctor Toro,

Conforme a su solicitud, atentamente certifico que previa revisión de la planta de personal de la Federación Colombiana de Municipios, no existe personal suficiente para prestar apoyo a la entidad en actividades que esta realiza para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos.

Lo anterior, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios con **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** con Nit N° 801.004.789-6, con el siguiente objeto:
"Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios."

Cordialmente,



ANA MARIA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora

Elaboró: Elena Isabel Rodríguez Galdino	- Profesional
Revisó: Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora

DIRECCIÓN EJECUTIVA

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

En cumplimiento de las políticas de racionalización del gasto y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, la cual deja constancia de la insuficiencia de personal en la planta de cargos de la Federación Colombiana de Municipios, autorizo la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** con Nit N° 801.004.789-6, para "Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios".

El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 31 de julio de 2026.

La contratación autorizada se hace en atención a la idoneidad y experiencia **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Dado en Bogotá D.C.,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Elena Isabel Rodríguez Galdino	- Profesional
Revisó: Paola Manosalva Caro	- Secretaria Privada (e)
Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora
Norman Julio Muñoz Muñoz	- Secretario General
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo	- Director Ejecutivo

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

Armenia, enero de 2026

Doctor:

GILBERTO TORO GIRALDO

Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios
Bogotá D.C

Ref. Propuesta cartillas: **"LAS SEÑALES DE TRANSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA"**.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente y de manera respetuosa nos permitimos presentarle a usted propuesta de la cartilla "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida", La cual se encuentra debidamente registrada como obra literaria ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

La educación vial como respuesta a una problemática social y de salud pública

En Colombia, la siniestralidad vial es uno de los principales problemas sociales y de salud pública, impacta profundamente en la comunidad y la vida de miles de familias. Las muertes y lesiones ocasionadas en las vías, en su mayoría prevenibles, evidencian la necesidad de fortalecer procesos educativos que promuevan el respeto por la vida, la convivencia ciudadana y el uso responsable del espacio público.

En este contexto, la educación no puede limitarse a la transmisión de conocimientos académicos tradicionales. Un número creciente de problemáticas sociales —entre ellas la seguridad vial— exige ser integrado de manera intencionada, sistemática y permanente en la formación de niños, niñas, jóvenes y de la ciudadanía en general. La formación integral reconoce que el aprendizaje ocurre en múltiples dimensiones del ser humano y en diversos escenarios de interacción social, siendo la vía uno de los más cotidianos y, a la vez, más riesgosos.

La adopción de normas viales y la promoción de valores ciudadanos constituyen hoy un objetivo fundamental del proceso educativo. Educar en seguridad vial implica formar personas capaces de convivir, respetar al otro, resolver conflictos de manera pacífica y actuar con autonomía y responsabilidad frente al riesgo. En este sentido, la cultura vial se convierte en un componente esencial para la construcción de una sociedad más justa, solidaria y segura. Promover una cultura de seguridad vial es, ante todo, una acción orientada al respeto de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida y a la movilidad segura. Cuando la comunidad comprende la importancia de las normas de tránsito y las asume como acuerdos colectivos para protegerse mutuamente, se reduce de manera significativa el riesgo de siniestros, lesiones y muertes en las vías.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

La cartilla “Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida”, que ponemos a su disposición, responde a esta necesidad social y educativa. Cumple con los requisitos de un material pedagógico de tránsito en cuanto a contenido, enfoque didáctico, estructura, diseño y calidad editorial. Asimismo, refleja el espíritu de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, no como un instrumento meramente sancionatorio, sino como un compromiso del Estado y de la sociedad con la protección de la vida.

A través de un lenguaje claro, ilustraciones didácticas y actividades prácticas, la cartilla contribuye al conocimiento de las normas, al fomento de valores y a la apropiación de comportamientos seguros, indispensables para el desarrollo de una cultura de prevención, educación y seguridad vial. Su enfoque está orientado a formar ciudadanos conscientes, capaces de comprender que cada decisión en la vía tiene consecuencias y que cuidar la vida propia y la de los demás es una responsabilidad compartida. Como valor agregado e innovador, la cartilla incorpora en su contraportada un código QR de acceso inclusivo, que enlaza a los Tránsi-cuentos, una propuesta recreativa, literaria y pedagógica que amplía las posibilidades de aprendizaje. Este recurso permite a padres de familia, docentes, talleristas y gestores de cultura vial abordar los temas de seguridad, conocimiento y respeto por las normas de tránsito desde la narrativa, la imaginación y la reflexión, facilitando procesos de enseñanza más cercanos, participativos y significativos para niños, niñas y jóvenes, y fortaleciendo así una educación vial incluyente y accesible para toda la comunidad.

La cartilla de seguridad vial “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida” contiene los siguientes temas entre otros:

- ✓ ¿Qué es la Seguridad Vial?
- ✓ Normas, educación y cultura ciudadana: base de la seguridad vial.
- ✓ Las autoridades de tránsito.
- ✓ El comportamiento en la ciudad y la calle.
- ✓ El andén y el peatón.
- ✓ Conducir es un acto de respeto por la vida.
- ✓ El campo, las señales y la seguridad vial.
- ✓ Las Señales de Tránsito.
- ✓ El semáforo.
- ✓ La motocicleta: Libertad con responsabilidad.
- ✓ La bicicleta, transporte amigable.
- ✓ Señales Informativas.
- ✓ La bicicleta transporte amigable.
- ✓ El juego el deporte y la ciudad.
- ✓ El urbanismo táctico y su importancia en la seguridad vial.
- ✓ La tecnología y la seguridad vial.
- ✓ Pasos básicos para enfrentar una emergencia vial.
- ✓ Conduce con actitud, gestiona tus emociones.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

Así mismo contiene siete (7) talleres, para ser utilizados por el docente o tutor en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los niños:

Taller 1: La seguridad vial como responsabilidad compartida.

Taller 2: El comportamiento en la ciudad y las calles.

Taller 3: El andén y el peatón.

Taller 4: Conducir es un acto de respeto por la vida.

Taller 5: Conociendo y respetando las señales de tránsito.

Taller 6: El casco y el chaleco

Taller 7: Conduce con actitud, gestiona tus emociones.

La temática anteriormente descrita contribuye a formar una cultura de prevención para una mayor seguridad en las vías del País. La noble y edificante tarea de educar a nuestros niños, niñas, exige el impartir una instrucción más allá de las áreas y materias básicas del saber, es formar seres humanos integrales en la búsqueda permanente de mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos; impartir una educación integral es lograr que los ciudadanos participen de un código cultural común, de unas normas respetadas y acatadas por todos. Fomentar en nuestros niños una cultura de prevención vial es motivarlos a acatar las normas, a ser tolerantes inculcándoles valores de comprensión frente a las demás personas; pero sobre todo protegerlos y enseñarles el profundo respeto por la vida.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

TAMAÑO: cerrado: 21 x 28 cms.

MATERIAL: páginas interiores papel bond de 75 gramos.

IMPRESIÓN DE CARÁTULA: Cuatro tintas (4x4).

MATERIAL CARÁTULA: Propalcote 250 gramos plastificado brillante una cara.

IMPRESIÓN DE CONTENIDO INTERNO: 52 páginas a 4x4 tintas

PAGINAS STIKER: 1 inserto doble sobre papel adhesivo corriente a 4x0 tintas, troqueladas con medio corte.

TERMINADOS: Páginas plegadas, intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT \$	V/TOTAL\$
1	Cartilla las señales de tránsito amigas que protegen mi vida	\$175.438	\$15.960	\$2.799.990.480

Valor unitario: Quince mil novecientos sesenta pesos m/cte.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

Forma de pago: a) Un primer pago, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$558.600.000), valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote de las cartillas y 35.000 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

b) Un segundo pago, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$2.241.390.480), valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 140.438 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

Tiempo de entrega y cumplimiento de la propuesta: 45 días hábiles después de la firma y legalización respectiva del presente contrato.

Validez propuesta: 30 días.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, es una empresa creada desde 2004, domiciliada en el municipio de Armenia, Quindío, dedicada a la edición e impresión de libros, cartillas, revistas, folletos de carácter científico y cultural; diseño, producción y comercialización de productos educativos, lúdicos, pedagógicos y didácticos mediante diversos procesos de manufactura artesanal o industrializada.

Prestación de servicios de desarrollo institucional mediante funciones de asesoría y consultoría en el campo educativo, docente, pedagógico. Didáctico cultural y desarrollo en ciencias y tecnología en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y educación técnica, tecnológica y superior, formal, no formal e informal.

Entre los clientes de nuestros productos podemos citar: Gobernación de Santander, Empresas Públicas de Neiva, Autopistas del Café, Federación Colombiana de Municipios, SIMITT, Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Armenia, Alcaldía de Armenia, Alcaldía de Alcalá, Fundación Luis Felipe Vélez, Gobernación del valle del Cauca, Data Tools S.A.S, Proyectos de tecnología y movilidad PROMOTECNO, Consocio SERVIT, Consorcio SESDII, seguridad vial s.a SEVIAL, Consorcio Simit de los Andes.

En espera que nuestra propuesta contribuya a desarrollar las Políticas de educación y seguridad vial a través del conocimiento de las normas y respeto por las señales de tránsito.

Cordialmente,

e-mail crearsas@hotmail.com

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andres Giraldo Gutierrez', with a stylized, cursive script.

JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio Galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CREAM ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS					
SIGLA CREAM SAS			NIT No. 801004789-6		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO QUINDÍO	
MUNICIPIO ARMENIA		DIRECCIÓN Carrera 16 4b -28 Barrio Galán			
TELÉFONOS 3225964336		FAX		APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS Y REVISTAS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN.					
COMERCIALIZACIÓN REVISTAS Y FOLLETOS, SERVICIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.					
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CAMPO EDUCATIVO					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			X	5934020	9/13/2024
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			X	5934020	12/28/2023
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			X	5934020	12/31/2022
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			X	5934020	12/27/2021
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			X	5934020	12/31/2020
PRIMER APELLIDO GIRALDO					
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GUTIERREZ		NOMBRES JULIAN ANDRES			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO 7,547,049	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐			Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2/01/2026		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.547.049

NUMERO

GIRALDO GUTIERREZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1965**
ARMENIA
(QUINDIO)

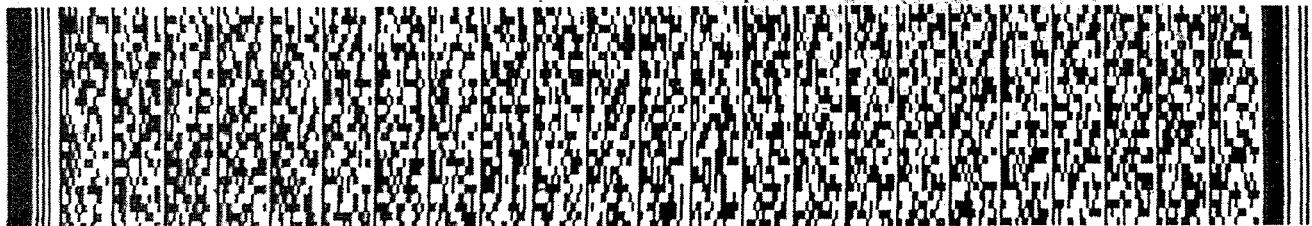
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1983 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2600100-58130603-M-0007547049-20050718

02557 05199B 02 159987660



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 10:01:50
Recibo No. S001159284, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZCMtKgfbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CREAM ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Nit : 801004789-6
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 127364
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 16 Nro.4B-28 BRR GALAN
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : crearsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225964336
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3225964336

Dirección para notificación judicial : CRA 16 Nro.4B-28 BRR GALAN
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : crearsas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 92 del 20 de enero de 2004 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2004, con el No. 21300 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CREAM ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 15 de junio de 2011 de la Junta de Socios de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2011, con el No. 30369 del Libro IX, se inscribió transformación de SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, cambiando su denominación de CREAM ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA POR CREAM ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

Por Acta No. 001-2025 del 02 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2025, con el No. 70273 del Libro IX, se reforma a los estatutos, consistente en la modificación de los artículos que corresponden al Objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 10:01:50

Recibo No. S001159284, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZCMiKgfbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

La sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. tendrá por objeto social principal y podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Impresión y producción gráfica: Impresión, diseño, manufactura y comercialización de libros, cartillas, revistas, folletos, coleccionables seriados y demás materiales impresos de carácter científico, cultural, educativo, técnico o lúdico, mediante sistemas offset, digital, serigrafía y tecnologías afines, Fabricación y comercialización de productos, insumos y materiales para la impresión en general. b) Diseño y producción de material educativo y pedagógico: Diseño, edición, producción, fabricación y comercialización de material educativo, lúdico, pedagógico y didáctico en diversos formatos físicos, digitales, artesanales o industrializados. c) Servicios de asesoría, consultoría y desarrollo interinstitucional: Prestación de asesorías, consultorías, capacitaciones, acompañamientos técnicos, pedagógicos, culturales, administrativos, científicos y tecnológicos. d) Desarrollo de proyectos, diagnósticos, estudios, evaluaciones, peritajes y conceptos técnicos para instituciones públicas y privadas en los niveles de educación preescolar, básica, media, técnica, tecnológica, superior, formal, no formal e informal. e) Producción audiovisual y comunicación estratégica: Producción, creación, edición y comercialización de contenidos audiovisuales: videos corporativos, educativos, publicitarios, culturales, documentales y multimedia. f) Desarrollo de servicios de publicidad, mercadeo, marketing digital, branding, campañas comunicacionales y estrategias de posicionamiento en medios físicos y digitales. g) Comercialización de bienes complementarios: Comercialización al por mayor y al por menor de artículos de papelería, Útiles escolares, tintas, insumos de impresión, equipos de cómputo, accesorios electrónicos, mobiliario para oficina, archivadores, módulos de trabajo, productos de aseo y cafetería. Venta de elementos para la seguridad vial tales como chalecos, conos, cascos, linternas, señalización y equipos similares.

II ACTIVIDADES SECUNDARIAS a) Servicios tecnológicos especializados con drones: Realización de estudios, levantamientos, análisis y registros fotográficos, audiovisuales, territoriales, ambientales, topográficos o técnicos mediante la utilización de drones y tecnologías avanzadas. b) Procesamiento, modelado, sistematización y entrega de datos capturados por medios aéreos y digitales. c) Comercialización de productos ecológicos y sostenibles: Producción, transformación y comercialización de productos ecológicos y artículos amigables con el medio ambiente, orientados a la sostenibilidad, la educación ambiental y la cultura ciudadana. d) Importación, exportación y representación comercial: Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la sociedad. e) Representación de marcas nacionales o extranjeras y distribución de productos afines a su actividad económica. f) Fabricación y comercialización de infraestructuras metálicas: Diseño, producción, instalación, mantenimiento y comercialización de estructuras metálicas livianas o pesadas, mobiliario urbano metálico, señalización estructural, cerramientos, módulos funcionales, exhibidores, estanterías y productos metalmecánicos en general. g) Desarrollo de proyectos, alianzas y operaciones comerciales: Celebración de toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, tecnológicos o administrativos necesarios para el funcionamiento de la sociedad. h) Establecimiento de alianzas o convenios con entidades públicas, privadas o mixtas para la realización de actividades relacionadas con su objeto social. i) Actividades complementarias y conexas: Adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación. j) En general, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio que sea necesaria, complementaria, conexas o afín para el desarrollo de su actividad económica principal y para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 10:01:50
Recibo No. S001159284, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZCMtKgfbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designando por la asamblea de accionistas por el término de 2 años. Parágrafo primero: El representante legal tendrá un (1) suplente designado por asamblea de accionistas, quien lo reemplazará con iguales atribuciones y responsabilidad, en sus faltas temporales o definitivas. Parágrafo segundo: La renovación del representante legal por parte de la asamblea de accionistas no tendrá que ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante de la sociedad y en el desempeño de su cargo corresponde al Gerente General ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social que permitan el desarrollo de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 09 de julio de 2012 de la Contador Público, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2012 con el No. 32484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ	C.C. No. 7.547.049

Por Acta No. 001-2025 del 02 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2025 con el No. 70274 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HELMUTH EDWYN NIÑO RUIZ	C.C. No. 18.495.092

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1530 del 09 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Armenia	22877 del 09 de junio de 2005 del libro IX
*) Acta No. 5 del 15 de junio de 2011 de la Junta De Socios	30369 del 05 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	63012 del 17 de enero de 2024 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 10:01:50

Recibo No. S001159284, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZCMtKgfbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*) Acta No. 001-2025 del 02 de diciembre de 2025 de la 70273 del 11 de diciembre de 2025 del libro IX Asamblea De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811

Actividad secundaria Código CIIU: J5819

Otras actividades Código CIIU: G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$800.259.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: La sociedad no podrá ser garante ni de los socios ni de terceras personas.

Organos de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos, la junta general de socios, y b) el gerente.

Que bajo el número 261206 del libro xv de registro del 22 de junio de 2015 se inscribió documento privado mediante el cual el señor giraldo gutierrez julian andres actuó en nombre y representación legal de la sociedad crear asesorías y consultorías S.A.S y cambio la dirección de la cra 15 nro. 12-18 Of 200, de ahora en adelante seguirá funcionando en la calle 20 a no. 14-14 Ofc 210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 10:01:50

Recibo No. S001159284, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZCMtKgfbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Maria Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DND
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida

10-189-341

Fecha Registro

23-Jul-2008

CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO

No de identificación CC 18388703

Nacional de COLOMBIA

Dirección CARRERA 24 NO 30 38

Ciudad: ARMENIA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original LAS SEÑALES DE TRANSITO, AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA

Año de Creación 2008

CLASE DE OBRA

INEDITA

CARACTER DE LA OBRA

OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA

OBRA ORIGINARIA

CARACTER DE LA OBRA

OBRA SEUDONIMA

AMBITO LITERARIO

DIDACTICO

3. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

4. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO

No de Identificación C.C 18388703

Nacional de COLOMBIA

Ciudad CALARCA

Dirección CRA 17 NO 39-19

Teléfono 7434054

Correo electrónico JUERORJA12@HOTMAIL.COM

Medio Radicación REGISTRO EN LINEA

En representación de EN NOMBRE PROPIO

Radicación de entrada 1-2008-21501



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

YRP

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 23 de Enero de 2026 a las 07:08:42

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 597804

Fecha de asignación: 2026-01-23

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-02-2657-6	Título: Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial:	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 0 - Generalidades		
CLASIFICACIÓN THEMA		
VSF - Circulación, conducción		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: General / adultos		
IDIOMAS		
Español / Castellano		

Autor(es) y colaborador(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Orozco Jaramillo, Julio Ernesto (ernesto san martin)	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
Número de Edición:	Ciudad de Edición: Armenia	Departamento: Quindío	Fecha de aparición: 2026-02-05
Coedición: No	Coeditor:		

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 180000	Precio en moneda local: 15960
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 180000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción de publicación impresa			
Descripción física: Libro	No páginas: 56	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 76-89	
Tamaño: 21x28	Peso: 175 g.		

Agente editor: Cartagena Ospina, Judith			
Número de identificación tributaria o cédula de ciudadanía: 41920317		Teléfono: 3217848975	
Representante legal:			
Responsable ISBN:	e-mail: Judithkartagena29@gmail.com	Teléfono:	

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 597804

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Fecha de asignación: 2026-01-23

CONTRATO CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber JULIAN ANDRES GIRALDO G, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía número 7.547.049 expedida en la ciudad de Armenia; obrando como representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS creada mediante escritura pública N0. 092 de la notaria tercera de Armenia, el 20 de enero de 2004, identificada con el NIT 801004789-6, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y JULIO ERNERTO OROZCO JARAMILLO, domiciliado en la ciudad de Armenia identificado con la cedula de ciudadanía no. 18.388.703 expedida en Calarcá Quindío, quien en adelante se denominará el AUTOR – CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Derechos de Autor, que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: el Autor - Cedente, transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la obra **"las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"** a cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente sin perjuicio al respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 315 de 1993 concorde con el artículo 30 de la ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta, en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS: EL AUTOR – CEDENTE declara que es el único titular de los derechos objeto de este contrato y que los mismos no han sido cedidos ni prometidos a persona alguna distinta del CESIONARIO. De igual manera declara que los mismos no se hayan sometidos a condición alguna que restrinja su negociabilidad, comercialización o aprovechamiento.

En virtud de este contrato, el AUTOR – CEDENTE garantiza que en propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

TERCERA. TERRITORIALIDAD: El CEDENTE cede los derechos de autor que trata la clausula primera de este contrato exclusivamente para La República de Colombia y cualquier uso por parte del CESIONARIO de la obra en jurisdicción diferente requerirá autorización o cesión expresa por parte del CEDENTE.

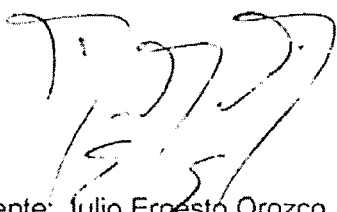
CUARTA. PRECIO DE LA CESIÓN: El precio de la cesión de los derechos de autor de que trata la clausula primera y por el periodo de tiempo definido en la

misma será de: \$30,000.000= (treinta millones de pesos colombianos), suma que el CEDENTE declara recibida a satisfacción.

QUINTA. DURACIÓN: El tiempo definido en la clausura primera del presente contrato se estima cumplido a los veinticuatro días (24) del mes de abril del año 2028, teniendo en cuenta como punto de partida la Cesión de los Derechos de Autor desde la expresión manifiesta de voluntades en documento debidamente autenticado y registrado ante notario público.

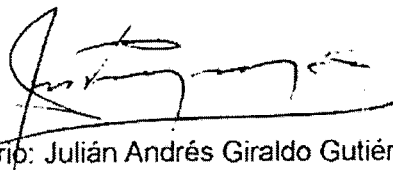
SEXTA. FORMALIDADES: como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el Derecho de Autor, este documento deberá ser reconocido ante notario público.

Para constancia se firma entre las partes aceptando términos y compromisos, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023.



Cedente: Julio Ernesto Orozco Jaramillo

Cedula: 18.388.703 expedida en Calarcá (Q).



Cesionario: Julián Andrés Giraldo Gutiérrez

Cedula: 7.547.049 expedida en Armenia (Q).

Representante legal de:

CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS SAS

NIT 801004789-6.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5529

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018388703 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6d557ad1d2

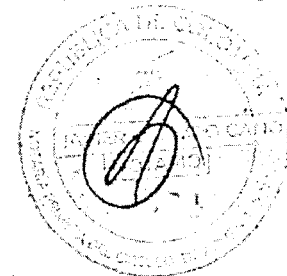
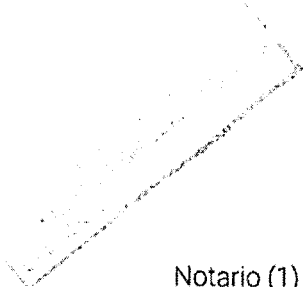
02/05/2023 15:00:56

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA, que contiene la siguiente información CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.



JAVIER OCAMPO CANO

Notario (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 6d557ad1d2, 02/05/2023 15:02:03



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5530

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007547049 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4d958e20e5

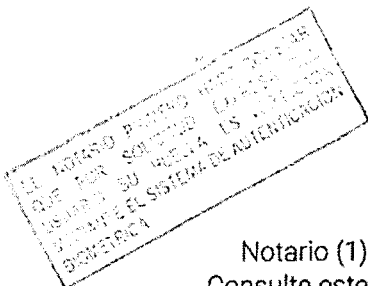
----- Firma autógrafa -----

02/05/2023 15:01:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA, que contiene la siguiente información CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.



JAVIER OCAMPO CANO

Notario (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 4d958e20e5, 02/05/2023 15:02:03

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:59 AM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7547049**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO GUTIERREZ JULIAN ANDRES**

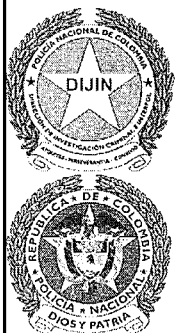
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287283254**



PIB

00:32:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7547049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287322242



PIB

08:44:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA. identificado(a) con NIT número 8010047896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

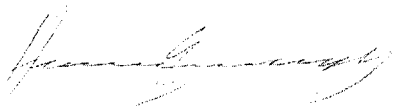
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 00:31:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7547049
Código de Verificación	7547049260101003142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

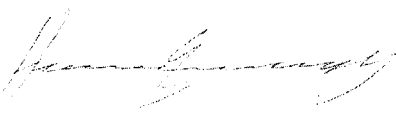
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 08:42:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8010047896
Código de Verificación	8010047896260102084220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Policía Nacional de Colombia

(<https://www.policia.gov.co/>)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2026 12:36:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7547049** y Nombre:
JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131541054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E
INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS COMPROMISOS**

Yo, JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, **declaro bajo la gravedad de juramento, declaro bajo la gravedad de juramento**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que:

- Que, como representante legal, no me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que los recursos de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, entidad que represento, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
- Me comprometo, a no **ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos para la firma del contrato.

En constancia, se firma en Armenia, a los, 2/01/2026



**JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7547049 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/01/2026 12:46 AM



Código Verificación: 1ZWU47BTCS

Válida hasta: 01/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

En apoyo a la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, me permito declarar:

1. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrato de prestación de servicios con la Federación Colombiana de Municipios.
2. Me comprometo a **no ofrecer y no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago; retribuciones o prebenda a colaboradores, empleados o asesores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.
4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores, cuando aplique, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Las comunicaciones que se formulen durante la ejecución del contrato se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos por la Federación Colombiana de Municipios.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de contratación.
8. Actuar con lealtad y respeto hacia la Entidad.
9. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma:



Nombre: JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ

Cédula: 7.547.049

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 No. 4b-28 Barrio Galán Armenia Quindío

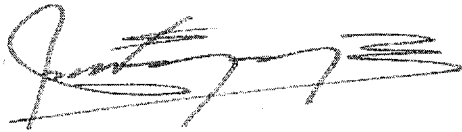
Tel. 3225964336

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Julián Andrés Giraldo Gutiérrez, *identificado* con cédula de ciudadanía No. 7.547.049 de Armenia, Quindío, en calidad de Representante Legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS identificada con Nit 801004789-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia, certifico que la sociedad a la cual represento no ha tenido durante los últimos 6 meses personal contratado bajo la modalidad de nómina y por consiguiente no tiene obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicios nacionales de aprendizaje.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

La presente se expide a los dos (2) días del mes de enero de 2026.



JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
C.C # 7.547049 de Armenia

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 801004789-6

Cra 16 4b-28 Barrio galán Armenia, Quindío

Tel. 3225964336

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

Yo, JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., **declaro bajo la gravedad de juramento**, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

En constancia, se firma en Armenia, a los dos (2) días del mes de enero de 2026.



JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
C.C # 7.547049 de Armenia.
Representante Legal.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ARMENIA , QUINDIO, 20/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS** con **NIT 801.004.789-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

136000803314

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141214688836



(415)7707212489984(8020) 000014121468883 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 1 0 0 4 7 8 9

6

Impuestos y Aduanas de Armenia

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 4 B 28 BRR GALAN

42. Correo electrónico

crearsas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 5 9 6 4 3 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 2 3 0 1 0 1

5 8 1 1

2 0 0 4 0 1 2 1

5 8 1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07. Retención en la fuente a título de rent

14. Informante de exogena

42. Obligado a llevar contabilidad

47. Régimen Simple de Tributación - SIM

48. Impuesto sobre las ventas - IVA

52. Facturador electrónico

55. Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GUTIERREZ JULIAN ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Página 2 de 3 Hoja 2 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> 4. Número de formulario 141214688836 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p style="font-size: small;">(415)7707212489984(8020) 000014121468883 6</p> </div>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 8 9		6	Impuestos y Aduanas de Armenia		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2		1	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital	
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 5		0 1		82. Nacional
72. Número	0 0 9 2		5		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 0		2 0 1 1 0 6 0 5		83. Nacional público
74. Número de notaría	3		0 3		0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		2 0 1 1 0 9 0 5		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 2 1		1 2 7 3 6 4		1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 2 7 3 6 4		6 3		85. Extranjero
78. Departamento	6 3		0 0 1		0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 0				87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 2 4 0 1 2 0				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 0 8 0 4 0 1		-	
2	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-	
3	2 1	2 0 1 1 0 9 0 5		-	
4	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141214688836



(415)7707212489984(8020) 000014121468883 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 1 0 0 4 7 8 9

6

Impuestos y Aduanas de Armenia

1

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 4 7 0 4 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	GUTIERREZ	JULIAN	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 3 8 7 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OROZCO	JARAMILLO	JULIO	ERNESTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1/1
Fecha: 21/06/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 801004789

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 20 A 14 14 OF 210
Teléfonos: 3225964336
Dirección electrónica: crearsas@hotmail.com
Ciudad: ARMENIA
Municipio: QUINDIO
Fecha de Inscripción: 21/06/2023
Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA
Regimen tributario: COMUN
Fecha desde: 21/01/2004
Matrícula Mercantil: 127364
Fecha inicio de Actividades: 21/01/2004
Fecha de cese de Actividades: NO
No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 58111 - Servicio de edición de libros
Actividad 2: 5819 - Otros trabajos de edición
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/06/2023	C.C.	7547049	JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C., Colombia

Fuente: RIT-SHD

RE: SOLICITUD REVISIÓN VALOR Y FORMA DE PAGO ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE CARTILLAS

Desde Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>

Fecha Jue 22/01/2026 11:57 AM

Para Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>

CC Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>; Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>; Luis Alberto Bautista Peña <luis.bautista@fcm.org.co>; Norman Julio Muñoz Muñoz <norman.munoz@FCM.ORG.CO>

1 archivo adjunto (2 MB)

ESTUDIOS PREVIOS PROVEEDOR EXCLUSIVO CARTILLAS 2026.docx;

Buen día Lorena;

A continuación, relaciono la revisión a los Estudios previos en referencia, atendiendo al alcance de la Coordinación del Grupo Financiero en cuanto a la perspectiva financiera, la cual se detalla a continuación:

Propuesta seleccionada	CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Modalidad de contratación	Directa - Derechos de Autor
Objeto	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Nº	ALCANCE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	El valor del contrato se encuentre en el presupuesto	Adecuado	Para efectos presupuestales, la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad inicial para la vigencia 2025 así: Rubro: 2.3.2.02.02.008.009.01. Nombre: Servicios de Edición, Impresión y Reproducción. Valor: \$2.800.000.000,00 Recursos: Propios Valor: \$769.956.000,00 Recursos: Fondo de Renovación Valor: \$2.030.044.000,00 Tipo de gasto: Inversión (Proyecto) - Certificado de viabilidad del proyecto No. BP-FCM-SG-2026-001 con radicado FCM-I-2026-000361 CDP: CDP-2026-00096 Valor Contrato: \$2.799.990.480 CPC: 32210 Libros o textos educativos, impresos
2	Las cuotas descritas de la forma de pago sean iguales al valor total del Contrato	Adecuado	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: a) Un primer pago, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$558.600.000), valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote de las cartillas y 35.000 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato. b) Un segundo pago, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$2.241.390.480), valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 140.438 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.
3	El plazo contractual coincida con el valor mensual descrito en	Adecuado	El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 31 de julio de 2026.

	el presupuesto		
4	PERSPECTIVA FINANCIERA:	Visto Bueno	Desde el punto de vista financiero se advierte que en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, la cual establece: "... previa presentación de la factura electrónica, certificación de pago de los parafiscales y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor y demás documentos que se indiquen en el contrato.", la información del análisis financiero no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Finalmente se realizaron ajustes al EP por control de cambios, para su validación.

Cordialmente,

De: Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>

Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 3:45 p. m.

Para: Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>

Cc: Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>

Asunto: SOLICITUD REVISIÓN VALOR Y FORMA DE PAGO ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE CARTILLAS

Buen día,

De manera atenta solicito la revisión del valor y forma de pago en los estudios previos, para el trámite de contratación de adquisición de cartillas.

Para tal fin adjunto estudios previos y CDP, RUT.

Muchas gracias, quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Lorena Espitia Sarmiento
Profesional
Grupo de Operacion Simit
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571087
diana.espitia@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,



Deisy Andrea Leon Sastoque
Coordinadora del Grupo Financiero
Grupo Financiero
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571887
deisy.leon@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública